



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 22 de mayo de 2008

Número 63

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se autoriza al JARDIN DE NIÑOS BILINGÜE HERMOSOS COMIENZOS, a impartir educación preescolar en Río Bravo, Tamaulipas; Tamaulipas.....	2
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se autoriza al Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, a impartir educación preescolar en Tampico, Tamaulipas.....	4
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, para impartir estudios de MAESTRIA EN EDUCACION, EN LAS AREAS DE A) EDUCACION SUPERIOR, Y B) ADMINISTRACION EDUCATIVA, en Victoria, Tamaulipas; y Autorización para el cambio de domicilio de los estudios aprobados a través del Periódico Oficial del Estado número 154, de fecha 23 de diciembre de 2004.....	7
<b>R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.</b>	
<b>CONVOCATORIA</b> Pública 2008-09, por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán con recursos municipales en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	11

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**BALANCE GENERAL** Consolidado de Grupo Continental, S. A. B. y compañías subsidiarias y el balance general individual de Grupo Continental, S. A. B. al 31 de diciembre de 2007 y de 2006.... (ANEXO)

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2007, la ciudadana LIZBETH FLORES DIAZ, propietaria del JARDIN DE NIÑOS BILINGÜE HERMOSOS COMIENZOS, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Aguascalientes, número 220, fraccionamiento Río Bravo, en Río Bravo, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la propietaria del JARDIN DE NIÑOS BILINGÜE HERMOSOS COMIENZOS, así como el personal directivo y docente, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la C. LIZBETH FLORES DIAZ, propietaria del JARDIN DE NIÑOS BILINGÜE HERMOSOS COMIENZOS, así como el personal de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º de la Ley General de Educación; y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa el JARDIN DE NIÑOS BILINGÜE HERMOSOS COMIENZOS, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección practicada a dicho plantel por la ciudadana MA. EVA BORJA JIMENEZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del JARDIN DE NIÑOS BILINGÜE HERMOSOS COMIENZOS, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que la C. LIZBETH FLORES DIAZ, propietaria del JARDIN DE NIÑOS BILINGÜE HERMOSOS COMIENZOS, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la propietaria del JARDIN DE NIÑOS BILINGÜE HERMOSOS COMIENZOS, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria del JARDIN DE NIÑOS BILINGÜE HERMOSOS COMIENZOS, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- En su caso, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. LIZBETH FLORES DIAZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP/0286/2008 de fecha 13 de marzo de 2008, suscrito por el C. Secretario de Educación, y con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al JARDIN DE NIÑOS BILINGÜE HERMOSOS COMIENZOS para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Aguascalientes, número 220, fraccionamiento Río Bravo, en Río Bravo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDIN DE NIÑOS BILINGÜE HERMOSOS COMIENZOS, A IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN RIO BRAVO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al JARDIN DE NIÑOS BILINGÜE HERMOSOS COMIENZOS a impartir los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Aguascalientes, número 220, fraccionamiento Río Bravo, en Río Bravo, Tamaulipas; Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0803814**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El JARDIN DE NIÑOS BILINGÜE HERMOSOS COMIENZOS, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La propietaria del JARDIN DE NIÑOS BILINGÜE HERMOSOS COMIENZOS, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La propietaria del JARDIN DE NIÑOS BILINGÜE HERMOSOS COMIENZOS, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El JARDIN DE NIÑOS BILINGÜE HERMOSOS COMIENZOS, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el JARDIN DE NIÑOS BILINGÜE HERMOSOS COMIENZOS, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana LIZBETH FLORES DIAZ, propietaria del JARDIN DE NIÑOS BILINGÜE HERMOSOS COMIENZOS, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 24 días del mes de marzo de dos mil ocho.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 19 de abril de 2007, la ciudadana LUCIA ESQUIVEL ALVARADO, propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Mirador, número 406, colonia Miradores de la Presa, en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ y su personal directivo y docente, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la C. LUCIA ESQUIVEL ALVARADO, propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, y el personal de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, aunado al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ por la ciudadana MARIA ESTHER ASUNCION TORRES RAMIREZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, cuenta con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que la C. LUCIA ESQUIVEL ALVARADO, propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- En su caso, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP/0022/2008 de fecha 15 de enero de 2008, suscrito por el titular de la Secretaría, y con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Mirador, número 406, colonia Miradores de la Presa, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, y el Acuerdo número 357, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR MUNDO FELIZ, A IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN TAMPICO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ a impartir los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Mirador, número 406, colonia Miradores de la Presa, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0711794**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana LUCIA ESQUIVEL ALVARADO, propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero del año dos mil ocho.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido el día 21 de septiembre de 2007, el ciudadano RICARDO CESAR CORDOVA RUIZ, representante legal de la persona moral denominada ACCION EDUCATIVA CULTURAL, A.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y la aprobación al plan y programa de estudio de MAESTRIA EN EDUCACION, EN LAS AREAS DE A) EDUCACION SUPERIOR y B) ADMINISTRACION EDUCATIVA, para impartirse en el tipo superior, modalidad escolarizada; y Autorización para el cambio de domicilio de los estudios aprobados a través del Periódico Oficial del Estado número 154, de fecha 23 de diciembre de 2004, a las nuevas instalaciones ubicadas en carretera México-Laredo km. 4.8, frente al Ejido Benito Juárez, en Victoria, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada ACCION EDUCATIVA CULTURAL, A.C., es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad, entre otras, promover y patrocinar instituciones educativas en todos los niveles, desde jardines de niños, hasta facultades de educación superior; según consta en el acta constitutiva de dicha asociación, contenida en la Escritura Pública número seis mil ciento uno (6101), de fecha seis (6) de febrero de mil novecientos sesenta y ocho (1968), protocolizada ante la fe del Licenciado Raúl A. Quintanilla Coffin, Notario Público Número treinta y tres (33), con residencia y ejercicio en Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.-** Que el CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, auspiciado por la persona moral denominada ACCION EDUCATIVA CULTURAL, A.C., está autorizado para impartir educación superior, mediante Acuerdo expedido por el Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 154 de fecha 23 de diciembre de 2004.

**CUARTO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en sus instituciones tengan Validez Oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

**QUINTO.-** Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares, deberá ser con autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la cual se registrará conforme a lo establecido en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de las mismas se deriven.

**SEXTO.-** Que el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, el cual está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura; y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado.

**SEPTIMO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano RICARDO CESAR CORDOVA RUIZ, representante legal del CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, ha sido revisado por la Secretaría de Educación Pública, observándose el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado; por lo que a través del oficio número SE/0007/08 de fecha 14 de enero de 2008, y con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley en comento, el C. Secretario de Educación emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y la aprobación al plan y programa de estudio de MAESTRIA EN EDUCACION, EN LAS AREAS DE A) EDUCACION SUPERIOR, y B) ADMINISTRACION EDUCATIVA, para impartirse en el tipo superior, modalidad escolarizada; y Autorización para el cambio de domicilio de los estudios aprobados a través del Periódico Oficial del Estado número 154 de fecha 23 de diciembre de 2004, a las nuevas instalaciones ubicadas en carretera México-Laredo, km. 4.8, frente al Ejido Benito Juárez, en Victoria, Tamaulipas.

**OCTAVO.-** En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 23 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE MAESTRIA EN EDUCACION, EN LAS AREAS DE A) EDUCACION SUPERIOR, Y B) ADMINISTRACION EDUCATIVA, EN VICTORIA, TAMAULIPAS; Y AUTORIZACION PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS ESTUDIOS APROBADOS A TRAVES DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 154, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2004.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, para impartir el plan y programa de estudio de MAESTRIA EN EDUCACION, EN LAS AREAS DE A) EDUCACION SUPERIOR, Y B) ADMINISTRACION EDUCATIVA, en el tipo superior, modalidad escolarizada; y Autorización para el cambio de domicilio de los programas de estudio aprobados a través del Periódico Oficial del Estado número 154, de fecha 23 de diciembre de 2004, a las nuevas instalaciones ubicadas en carretera México-Laredo, Km. 4.8, frente al Ejido Benito Juárez, en Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/030/12/2007**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se aprueba al CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, el plan y programa de estudio que deberá aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

**MAESTRIA EN EDUCACION EN LAS AREAS DE:  
EDUCACION SUPERIOR Y ADMINISTRACION EDUCATIVA  
FORMACION GENERAL**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Teoría y Diseño Curricular	42	56	98	6
Ciencias Pedagógicas	42	42	84	5
Calidad en la Educación	42	42	84	5
Pensamiento Creativo	42	42	84	5
<b>SUBTOTAL</b>	<b>168</b>	<b>182</b>	<b>350</b>	<b>21</b>



**AREA DE EDUCACION SUPERIOR**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Teorías del Aprendizaje	42	42	84	5
Docencia Universitaria	42	42	84	5
Tecnología Educativa	42	42	84	5
Psicología Educativa	42	42	84	5
Planeación y Administración Educativa	42	56	98	6
Evaluación Educativa	42	42	84	5
<b>SUBTOTAL</b>	<b>252</b>	<b>266</b>	<b>518</b>	<b>31</b>

**AREA DE ADMINISTRACION EDUCATIVA**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Administración Educativa	42	42	84	5
Legislación y Política Educativa	42	42	84	5
Planeación Estratégica	42	42	84	5
Dirección de Instituciones Educativas	42	42	84	5
Evaluación Institucional	42	56	98	6
Financiamiento de las Instituciones Educativas	42	42	84	5
<b>SUBTOTAL</b>	<b>252</b>	<b>266</b>	<b>518</b>	<b>31</b>

**INVESTIGACION**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Metodología de la Investigación I	42	84	128	8
Metodología de la Investigación II	42	84	128	8
Seminario de tesis	42	112	154	10
<b>SUBTOTALES</b>	<b>126</b>	<b>280</b>	<b>406</b>	<b>26</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>546</b>	<b>728</b>	<b>1274</b>	<b>78</b>

**ARTICULO TERCERO.-** El CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudios aprobados, y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes, de acuerdo con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** El CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se aprueban, las constancias que la legislación aplicable señala para dichos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTICULO QUINTO.-** El CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS deberá actualizar los planes y programas de estudio, previa evaluación y aprobación de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTICULO SEXTO.-** El CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, por lo que hace a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, queda obligado a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil en términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo previsto en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO OCTAVO.-** El CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, deberá enviar a la autoridad educativa, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada ciclo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y, en el plazo y términos que establezca, la documentación actualizada, relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando copia de la documentación por un mínimo de cinco años, en archivo físico o electromagnético que permita su fácil consulta y acceso.

**ARTICULO NOVENO.-** Cuando el CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, y demás modificaciones a su situación legal, deberá hacer la solicitud al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTICULO DECIMO.-** El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre el CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, a través de visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar, y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, según lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTICULO UNDECIMO.-** El CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro de Reconocimiento del Validez Oficial de Estudios, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidad relacionada con el trámite de documentación escolar, así como la entrega de los sellos oficiales.

**ARTICULO DUODECIMO.-** El CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos respectivos vigentes en el Estado; para el caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, los datos de la nueva constancia en la que se acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano RICARDO CESAR CORDOVA RUIZ, representante legal de la persona moral denominada ACCION EDUCATIVA CULTURAL, A.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, para que cumpla con los compromisos que el presente documento establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 24 días del mes de marzo de dos mil ocho.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO  
CONVOCATORIA PUBLICA 2008-09**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33)

ESPECIALIDAD: 402, 401-03,704-01

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCION	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
					TECNICA	ECONOMICA			
E-08-OD-12	Construcción de <b>Escuela Primaria de Nueva Creación en Villas de San Miguel (Poniente) Edificio "A"</b> EE 6x8 mts. Estructura regional Incluye: Dirección, Servicios Sanitarios, 2 Aulas, Bodega, Cooperativa y Pórtico, <b>Edificio "B"</b> EE 6x8 mts. Estructura regional Incluye: 4 Aulas, <b>Obra Complementaria</b> Incluye: Red Hidráulica, Sanitaria, Eléctrica, Plaza Cívica, Teatro Techumbre, Andadores, Protecciones en Ventanas Cerca y Asta Bandera.	Del 22 al 29 de Mayo del 2008	30 de Mayo 2008 10:00 hrs.	30 de Mayo 2008 11:00 hrs.	05 de Junio del 2008 10:00 hrs.	06 de Junio del 2008 10:00 hrs.	60 días	\$3,000.00	\$ 1,000,000.00
E-08-OD-13	Construcción de <b>Jardín de Niños de Nueva Creación Col. Valles de Anáhuac</b> , Incluye: <b>Edificio "A"</b> 2 EE 6x8 mt. Estructura Regional de concreto, Dirección y Servicios Sanitarios, <b>Edificio "B"</b> 3 EE de 6x8 mt. Estructura regional de concreto 3 Aulas Didácticas, Plaza Cívica, Cercado de Malla, Red Eléctrica, Instalaciones Hidrosanitarias, Asta Bandera, Andadores, Teatro al Aire Libre y Protecciones en Ventanas	Del 22 al 29 de Mayo del 2008	30 de Mayo 2008 10:00 hrs.	30 de Mayo 2008 11:00 hrs.	05 de Junio del 2008 12:00 hrs.	06 de Junio del 2008 12:00 hrs.	60 días	\$3,000.00	\$ 800,000.00
P-08-OD-18	PAVIMENTACION ASFALTICA EN AVE. TECNOLOGICO ENTRE BLVD. PEDRO PEREZ IBARRA Y RIO BRAVO, COLONIA INFONAVIT	Del 22 al 29 de Mayo del 2008	30 de Mayo 2008 11:00 hrs.	30 de Mayo 2008 12:00 hrs.	06 de Junio del 2008 15:00 hrs.	09 de Junio del 2008 15:00 hrs.	90 días	\$3,000.00	\$ 800,000.00
P-08-OD-19	PAVIMENTACION DE IGLESIAS CALDERON (E) CARRETERA AEROPUERTO Y EVA SAMANO (TRAMO DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+637.968) COL. FRANCISCO VILLA	Del 22 al 29 de Mayo del 2008	30 de Mayo 2008 11:00 hrs.	30 de Mayo 2008 12:00 hrs.	06 de Junio del 2008 16:00 hrs.	09 de Junio del 2008 16:00 hrs.	120 días	\$3,000.00	\$1,000,000.00
P-08-OD-20	PAVIMENTACION DE IGLESIAS CALDERON	Del 22 al 29 de Mayo del	30 de Mayo 2008	30 de Mayo 2008 12:00 hrs.	06 de Junio del 2008	09 de Junio del 2008	120 días	\$3,000.00	\$1,000,000.00

	(E) CARRETERA AL AEROPUERTO Y EVA SAMANO (TRAMO DEL CADENAMIENTO 0+637.968 AL 1+128.022, COL. FRANCISCO VILLA	2008	11:00 hrs.		17:00 hrs.	17:00 hrs.			
P-08-OD-21	PAVIMENTACION DE IGLESIAS CALDERON (E) CARRETERA AL AEROPUERTO Y EVA SAMANO (TRAMO DEL CADENAMIENTO 1+128.022 AL 1+676.93) COL. FRANCISCO VILLA	Del 22 al 29 de Mayo del 2008	30 de Mayo 2008 11:00 hrs.	30 de Mayo 2008 12:00 hrs.	06 de Junio del 2008 18:00 hrs.	09 de Junio del 2008 18:00 hrs.	120 días	\$3,000.00	\$ 800,000.00
P-08-OD-22	PAVIMENTACION DEL BLVD. CARLOS CANSECO (E) CARRETERA ANAHUAC Y GEO; CUERPO ORIENTE TRAMO DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 1+120, FRACC. EL PROGRESO	Del 22 al 29 de Mayo del 2008	30 de Mayo 2008 12:00 hrs.	30 de Mayo 2008 13:00 hrs.	09de Junio del 2008 10:00 hrs.	10 de Junio del 2008 10:00 hrs.	120 días	\$3,000.00	\$ 1,000,000.00
P-08-OD-23	PAVIMENTACION DEL BLVD. CARLOS CANSECO (E) CARRETERA ANAHUAC Y GEO; CUERPO ORIENTE TRAMO DEL CADENAMIENTO 1+120 AL 2+248.20 FRACC. EL PROGRESO	Del 22 al 29 de Mayo del 2008	30 de Mayo 2008 12:00 hrs.	30 de Mayo 2008 13:00 hrs.	09de Junio del 2008 11:00 hrs.	10 de Junio del 2008 11:00 hrs.	120 días	\$3,000.00	\$ 1,000,000.00
P-08-OD-24	PAVIMENTACION DEL BLVD. CARLOS CANSECO (E) CARRETERA ANAHUAC Y GEO; CUERPO ORIENTE TRAMO DEL CADENAMIENTO AL 2+248.20 AL 3+927.10 FRACC. EL PROGRESO	Del 22 al 29 de Mayo del 2008	30 de Mayo 2008 12:00 hrs.	30 de Mayo 2008 13:00 hrs.	09de Junio del 2008 12:00 hrs.	10 de Junio del 2008 12:00 hrs.	120 días	\$3,000.00	\$ 1,000,000.00
DS-08-FISM-01	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO SEGUNDA ETAPA KM 14 PONIENTE, COLONIA PRIMAVERA SECTOR I	Del 22 al 29 de Mayo del 2008	30 de Mayo 2008 13:00 hrs.	30 de Mayo 2008 14:00 hrs.	10 de Junio del 2008 14:00 hrs.	11 de Junio del 2008 10:00 hrs.	90 días	\$3,000.00	\$ 250,000.00
DS-08-FISM-02	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO SEGUNDA ETAPA KM 14 PONIENTE, COLONIA PRIMAVERA SECTOR II	Del 22 al 29 de Mayo del 2008	30 de Mayo 2008 13:00 hrs.	30 de Mayo 2008 14:00 hrs.	10 de Junio del 2008 15:00 hrs.	11 de Junio del 2008 11:00 hrs.	90 días	\$3,000.00	\$ 250,000.00
DS-08-FISM-03	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO SEGUNDA ETAPA KM 14 PONIENTE, COLONIA PRIMAVERA SECTOR III	Del 22 al 29 de Mayo del 2008	30 de Mayo 2008 13:00 hrs.	30 de Mayo 2008 14:00 hrs.	10 de Junio del 2008 16:00 hrs.	11 de Junio del 2008 12:00 hrs.	90 días	\$3,000.00	\$ 250,000.00

#### **A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN ARTEAGA 3900 ALTOS (FRENTE A LA PLAZA 1 DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDO AL **ING. MARIO ALBERTO SALINAS FALCON**, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

**1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.**

- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRON DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, SOLAMENTE DEBERAN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION.

**B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:**

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **23 DE JUNIO DEL 2008**
- 4.- SE OTORGARA UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA SECRETARIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARIA, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ( $\pm 15\%$  DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- 7.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: 056095944-6 AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 7123020 DE LA SECRETARIA.
- 8.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: [www.nuevolaredo.gob.mx](http://www.nuevolaredo.gob.mx)

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **22 DE MAYO DEL 2008.- ATENTAMENTE.-** "NUEVO LAREDO CIUDAD CON VALOR".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAMON GARZA BARRIOS.-**  
Rúbrica.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 22 de mayo de 2008.

Número 63

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1722.-</b> Expediente Número 389/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 1835.-</b> Expediente 611/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
<b>EDICTO 1723.-</b> Expediente Número 371/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 1836.-</b> Expediente Número 892/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
<b>EDICTO 1724.-</b> Sucesión Testamentaria, bajo Expediente No. 387/2008.	3	<b>EDICTO 1837.-</b> Expediente 874/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
<b>EDICTO 1725.-</b> Expediente Número 401/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 1838.-</b> Expediente Número 897/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
<b>EDICTO 1726.-</b> Sucesión Testamentaria, bajo Expediente No. 387/2008.	4	<b>EDICTO 1880.-</b> Expediente Número 615/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 1727.-</b> Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 00262/2008.	4	<b>EDICTO 1881.-</b> Expediente Número 327/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 1728.-</b> Expediente Número 353/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 1882.-</b> Expediente Número 157/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 1802.-</b> Expediente Número 652/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 1883.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número de Expediente 00220/2008.	10
<b>EDICTO 1825.-</b> Expediente Número 538/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1884.-</b> Expediente Número 00537/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1826.-</b> Expediente Número 49/2008, relativo al Juicio Ordinario sobre Divorcio Necesario.	5	<b>EDICTO 1885.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00426/2008.	11
<b>EDICTO 1827.-</b> Expediente Judicial Número 00014/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	6	<b>EDICTO 1886.-</b> Expediente Número 408/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1828.-</b> Expediente Judicial Número 213/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1887.-</b> Expediente Número 00464/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1829.-</b> Expediente Judicial Número 00210/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1888.-</b> Expediente Número 00404/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 1830.-</b> Expediente Número 00260/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acta de Nacimiento.	6	<b>EDICTO 1889.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00367/2008.	12
<b>EDICTO 1831.-</b> Expediente Número 386/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	<b>EDICTO 1890.-</b> Expediente Número 00367/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1832.-</b> Expediente Número 13/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	<b>EDICTO 1891.-</b> Expediente Número 00431/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1833.-</b> Expediente Número 00472/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	<b>EDICTO 1892.-</b> Expediente Número 484/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1834.-</b> Expediente Número 428/1997, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	<b>EDICTO 1893.-</b> Expediente Número 159/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1894.-</b> Expediente Número 00401/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 1920.-</b> Expediente Número 446/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 1895.-</b> Expediente Número 00313/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 1921.-</b> Expediente Número 536/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 1896.-</b> Expediente Número 339/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 1922.-</b> Expediente Número 00261/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 1897.-</b> Expediente Familiar Número 076/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 1923.-</b> Expediente Número 382/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 1898.-</b> Expediente Número 00448/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 1924.-</b> Expediente Número 00283/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 1899.-</b> Expediente Número 00440/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 1925.-</b> Expediente Número 531/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 1900.-</b> Expediente Número 01081/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 1926.-</b> Expediente Número 244/2007, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	20
<b>EDICTO 1901.-</b> Sucesión Intestamentaria dentro del Expediente Número 569/1999.	15	<b>EDICTO 1927.-</b> Juicio del Expediente 525/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21
<b>EDICTO 1902.-</b> Expediente Número 00419/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 1928.-</b> Expediente Número 039/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21
<b>EDICTO 1903.-</b> Expediente Número 00598/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 1929.-</b> Expediente Número 0433/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	21
<b>EDICTO 1904.-</b> Expediente Número 435/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 1930.-</b> Expediente Número 253/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22
<b>EDICTO 1905.-</b> Expediente Número 00399/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 1931.-</b> Expediente 01332/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22
<b>EDICTO 1906.-</b> Expediente Número 00175/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 1932.-</b> Expediente Número 1173/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	23
<b>EDICTO 1907.-</b> Expediente Número 00372/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>BALANCE GENERAL</b> consolidado de Grupo Continental, S. A. B. y compañías subsidiarias y el balance general individual de Grupo Continental, S. A. B. al 31 de diciembre de 2007 y de 2006... (ANEXO).	
<b>EDICTO 1908.-</b> Expediente Número 0519/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 1909.-</b> Expediente Número 00103/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 1910.-</b> Expediente Número 01000/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 1911.-</b> Expediente Número 00400/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 1912.-</b> Expediente Número 1364/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 1913.-</b> Expediente Número 998/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 1914.-</b> Expediente Número 461/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 1915.-</b> Expediente Número 1138/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 1916.-</b> Expediente Número 465/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 1917.-</b> Expediente Familiar Número 73/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 1918.-</b> Expediente Número 579/2008, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	19		
<b>EDICTO 1919.-</b> Expediente Número 317/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	19		

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 389/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR TRETO CISNEROS, denunciado por MARÍA GUADALUPE MEDINA GONZÁLEZ VDA. DE TRETO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo. En otro orden se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto, para que tenga verificativo la junta de herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de mayo del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1722.-Mayo 13 y 22.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 18 dieciocho de abril del año 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 371/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PETRA GONZÁLEZ MENDOZA, quien falleció el 01 primero de abril del 2007 dos mil siete, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por DANIEL FANG HUERTA

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 22 veintidós días del mes de abril del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1723.-Mayo 13 y 22.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MEDARDO INFANTE BRICEÑO, quien falleció en fecha (12) doce de junio del año (2007) dos mil siete en Ciudad Madero, Tamaulipas; bajo Expediente No. 387/2008, denunciado por el C. MEDARDO INFANTE NAVA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (29) veintinueve de abril del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1724.-Mayo 13 y 22.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 25 veinticinco de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 401/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JANET JALIL NADER quien falleció el 30 treinta de diciembre del 2007 dos mil siete, en el Distrito Federal, denunciado por ALBERTO LANDY JALIL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas a 29 veintinueve de abril de 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1725.-Mayo 13 y 22.-2v2.



**E D I C T O****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MEDARDO INFANTE BRICEÑO, quien falleció en fecha (12) doce de junio del año (2007) dos mil siete en Ciudad Madero, Tamaulipas; bajo Expediente No. 387/2008, denunciado por el C. MEDARDO INFANTE NAVA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (29) veintinueve de abril del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1726.-Mayo 13 y 22.-2v2.

**E D I C T O****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ALTAGRACIA VELASCO GARZA VIUDA DE CORONADO, quien falleció el día (16) dieciséis de mayo del año dos mil seis (2006), en Ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00262/2008, denunciado por la C. ELIA CONSTANZA CORONADO VELASCO, en su carácter de apoderada legal del C. LEOPOLDO HEBERTO CORONADO VELASCO y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por 2 veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente Edicto a los (10) diez días del mes de abril del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1727.-Mayo 13 y 22.-2v2.

**E D I C T O****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 353/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERMINA BARRIOS ESCAMILLA, promovido por el Lic. Gregorio Miranda Alvarado en su carácter de apoderado del C. ANDRÉS MONROY BARRIOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciocho días del mes de abril del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1728.-Mayo 13 y 22.-2v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de abril del año dos mil ocho, dictado en los autos del Expediente Número 652/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Gabriel Castillo Saldaña en procuración de ROBERTO MATA GARCÍA, en contra de ANDREA C. JASSO ZÚÑIGA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano con construcción, ubicado en calle 12 número 514, Colonia Monte Verde de la ciudad de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 139 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros, con fracción del mismo lote donado a Ma. Elisa Jasso; AL SUR en 10.00 metros, con calle 12; AL ESTE en 13.90 metros, con lote 7 y AL OESTE en 13.90 metros, con fracción A y C, donados a FCO. JESÚS Y ZORAIDA JASSO ZÚÑIGA, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 17332, Legajo 347, de fecha (16) dieciséis de mayo de (1997) mil novecientos noventa y siete, del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de ANDREA CASILDA JASSO ZÚÑIGA.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$250,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de abril del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1802.-Mayo 15, 22 y 27.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

MIGUEL RODRÍGUEZ ARRIAGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 538/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal apoderado de INFONAVIT en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones: I.- De MIGUEL RODRÍGUEZ ARRIAGA, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de su representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en el contrato de compra venta y otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria; toda vez que se actualiza la causal estipulada en el punto 1 de la cláusula octava del documento fundatorio de esta acción. Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo más de dos pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas.- B).- Por concepto de suerte principal al día 27 del mes de febrero del año 2007, se reclama el pago de 188,8650 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de \$290,342.16 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 16/100 M. N.), Monto que se destinó a pagar el precio de la operación de compra venta de que se trata, así como los respectivos gastos financieros.- C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.- C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.- D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.- E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, con el consentimiento de su cónyuge, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por su representada.- F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.- III.- De la C. GLORIA VIRGINIA RUIZ GÓMEZ, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad, respecto del cual dicha persona otorgo su consentimiento para que su cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo, ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado

en su calidad de garantes hipotecarios.- B).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 25 de abril del 2008.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1825.-Mayo 20, 21 y 22.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. MARCELINO LÓPEZ ARCE.

DOMICILIO IGNORADO.

El titular de este Juzgado C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 49/2008, relativo al Juicio Ordinario sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. BEBA MORAIMA QUINTANA REYES en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial, que nos une, por la causal XVIII, del artículo 249 del Código Civil en vigor en el Estado.

B).- Como efecto de la disolución, del vínculo matrimonial, también se declare la disolución de la sociedad legal y en la que no adquirimos bienes.

C).- También se declare que seguiré teniendo la custodia de nuestra menor hija BRISEYDA LÓPEZ QUINTANA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 9 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFRERO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1826.-Mayo 20, 21 y 22.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. WALTER IVAN ALFARO GALLEGOS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de abril de dos mil ocho, radicó el Expediente Judicial Número 00014/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la persona moral denominada "HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en contra de WALTER IVAN ALFARO GALLEGOS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de abril del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1827.-Mayo 20, 21 y 22.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LOS C.C. JAIME ORTA DEL ÁNGEL E

IRMA ALICIA GONZÁLEZ DÍAZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de abril del dos mil ocho, radicó el Expediente Judicial Número 213/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada "HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en contra de los C.C. JAIME ORTA DEL ÁNGEL e IRMA ALICIA GONZÁLEZ DÍAZ, y toda vez de que su demandante y dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha

la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de abril del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1828.-Mayo 20, 21 y 22.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LOS C.C. CARLOS VICENTE DORIA CADENAS Y

MARÍA GABRIELA SÁNCHEZ ALANIS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de marzo del dos mil ocho, radicó el Expediente Judicial Número 00210/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada "HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. CARLOS VICENTE DORIA CÁRDENAS y MARÍA GABRIELA SÁNCHEZ ALANIS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de éste para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de abril del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1829.-Mayo 20, 21 y 22.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ROSA MARÍA RUBIO TORRES.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 08 de marzo del 2006, ordenó la radicación del Expediente Número 00260/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acta de Nacimiento, promovido por la Lic. Blanca Estela Peña Rodríguez, en su carácter de Administradora de Casa Hogar

del Niño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Tamaulipas, en contra del SR. GAUDENCIO GONZÁLEZ E IRENE BARRIOS, así como del DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, de quienes reclama la nulidad del acta de nacimiento a nombre del menor GUSTAVO GONZÁLEZ BARRIOS; así mismo, por auto de fecha veintiuno de febrero del 2007, se ordenó la reposición del procedimiento a partir del auto de fecha 4 de diciembre del dos mil seis, a fin de que la C. ROSA MARÍA RUBIO TORRES sea debidamente emplazada a Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del 2008.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1830.-Mayo 20, 21 y 22.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. RUBÉN GARCÍA MIDAL Y

JULIO FERNANDO MEYEMBER RENDON.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 386/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AMANDO ANDRADE LÓPEZ, en contra de RUBÉN GARCÍA MIDAL Y/O JULIO FERNANDO MEYEMBER RENDON, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La declaración por sentencia definitiva en virtud de que se ha cumplido con los supuestos de la prescripción adquiriendo la propiedad por el simple transcurso del tiempo del predio ubicado en calle 12 de Abril No. 110 de la Colonia Morelos en la ciudad y puerto de Tampico, cuya identificación es el lote número 7 de la manzana número 69 del plano oficial de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con diez metros cuarenta centímetros lineales con la calle doce de abril, AL SUR con nueve metros, setenta y seis centímetros lineales, lote número 10, propiedad de José Guadalupe Pérez Martínez, AL ESTE con veintinueve metros, sesenta y cinco centímetros lineales lote número 6, propiedad de Cesáreo Sosa Gutiérrez y AL OESTE con veintiocho metros y cincuenta centímetros lineales, lote número 8, propiedad de Florencia Torres Zavala, así mismo anexo copia del plano oficial de esta Ciudad, cuyo terreno tiene una superficie de 300 m2 (trescientos metros cuadrados) aproximadamente.

b).- El goce de los derechos como propietario del bien inmueble mencionado anteriormente, el mismo que no cuenta

con datos de registro, por no estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Localidad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber a RUBÉN GARCÍA MIDAL Y/O JULIO FERNANDO MEYEMBER RENDON, que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se hace del conocimiento de las Partes, que el nuevo Titular del Juzgado es el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 12 de mayo del 2008.- C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1831.-Mayo 20, 21 y 22.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A LA C. JUANA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil ocho, radicó el Expediente Número 13/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ GREGORIO GAYTAN CORTEZ, en contra de JUANA ÁLVAREZ, RODRÍGUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con fundamento en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado: Ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto; comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tam., a 12 de mayo del 2008.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1832.-Mayo 20, 21 y 22.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. SERAFÍN GUERRERO ISORDIA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha tres de julio del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00472/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JUAN CARLOS GUERRERO MORENO, en contra del C. SERAFÍN GUERRERO ISORDIA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A.- Declaración judicial de la cesación de los efectos de la sociedad conyugal generada con motivo del matrimonio celebrado entre el demandado y el de cujus, a partir del abandono injustificado del domicilio conyugal por más de seis meses, conforme al artículo 162 del Código Civil vigente en el Estado.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la pérdida del derecho al 50% de los bienes adquiridos que le corresponden con motivo de la sociedad conyugal derivado del abandono del domicilio conyugal de manera injustificada.

Por auto de fecha seis de mayo del año dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado SERAFÍN GUERRERO ISORDIA, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la demanda y auto de radicación y del proveído de fecha seis de mayo del año dos mil ocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de mayo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1833.-Mayo 20, 21 y 22.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 428/1997, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Lic. Tomás Jesús González Santiago en su carácter de mandatario judicial del SR. JOSÉ LUIS CONDE SÁNCHEZ, en contra de GABRIEL RICARDO CONDE SÁNCHEZ.

Terreno y construcción ubicado en calle Turquesa número 118 esquina con calle Esmeralda del Fraccionamiento Petrolera Chairil de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 774.08 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE: en 35.05 mts., con calle Turquesa, AL NOROESTE: en 15.70 mts., con calle Esmeralda, AL SURESTE: en 21.53 mts., con lote 104, AL

SUROESTE: en 30.30 mts., con fracción de los lotes número 116 y 117; y en 16.65 mts., con lote número 28, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 63872, Legajo 1278, de fecha 12 de septiembre de 1984, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor pericial comercial de \$6'083,710.00 (SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda, la cual tendrá verificativo EL (02) DOS DE JUNIO DEL AÑO (2008) A LAS (9:00) NUEVE HORAS en este Juzgado, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación del precio que sirvió de base para el remate; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al (20%) veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 28 de abril del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1834.-Mayo 20, 22 y 28.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 611/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados Vinicio Cano Guerrero y Dagoberto Martínez Becerra endosatarios en procuración de DORA ALICIA REYNA ESCOBEDO en contra de ROSA ISELA MONTELANGO MARTÍNEZ:

Consistente en: un lote número 03, de la manzana 10, zona 01, con una superficie de 198.00 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NE.- Con lote 02 en 20 m., y 0 cm.; AL SE.- Con avenida Tenochtitlan en 10 m. y 0 cm.; AL SO.- Con lote 04 en 19 m., y 96 cm.; AL NO.- Con lote 5, en 9 m., y 85 cm.; con clave catastral 01-01-27-434-006, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 97009, Legajo 1941, del municipio de Victoria, de fecha diecinueve de diciembre del 1998, el cual tiene un valor comercial de \$125,010.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL DIEZ PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de Ciudad Victoria, Tamaulipas y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS

(12:00 HRS.) DOCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE JUNIO DEL AÑO 2008, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Es dado el presente a los trece días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1835.-Mayo 20, 22 y 28.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Segundo Menor.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

La C. Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo de fecha seis de mayo del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 892/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Tomás Castañón Aguilar, en contra de JUAN ANTONIO ZARATE EGUIA, ordenó en forma legal la venta en remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bienes a rematar y precio de avalúo.

1.- Predio urbano ubicado en la ex hacienda del Carmen, de Güémez, Tamaulipas, con superficie de 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 m., con propiedad de la señora Esperanza Zarate Eguia; AL SUR en 20.00 m., con la señora Felicitas Eguia Vda. de Zarate; AL ESTE en 10.00 m., con camino Hacienda Santa Engracia y AL OESTE en 10.00 m., con lote número 2; nombre de de Juan Antonio Zarate Eguia, con un valor de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 44658, Legajo 894, con fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ubicado en el municipio de Güémez, Tamaulipas.

Por tal virtud convóquese a postores por medio de la publicación de Edictos que se harán por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Postura legal.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo menos un veinte por ciento por tratarse de Tercera Almoneda.- En la inteligencia de que la presente diligencia de remate se llevará a cabo a LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. LAURA SIFUENTES YÁÑEZ.- Rúbrica.

1836.-Mayo 20, 22 y 28.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 874/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., representado por el Lic. Abiel Alegría García en contra de LUIS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ Y BLANCA ESTHELA DEL FIERRO PEÑA DE HERNÁNDEZ:

CONSISTENTE EN: A).- Terreno con construcción ubicado en calle Tamaulipas del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, 200 mts2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.25 m., con calle Tamaulipas; AL SUR EN: 6.25 m., con lote 22; AL ESTE EN: 16.00 m., con lote 2; AL OESTE EN: 16.00 m., con José Fraire Aguilar y AL NORTE EN 6.25 con calle Tamaulipas, AL SUR EN 6.25 metros con lote 22, AL ESTE EN 16.00 metros con fracción de propiedad de Luis Hernández Jiménez, y AL OESTE EN 16.00 metros, con Lote 1, con un valor comercial de \$725,000.00 (SETECIENTOS VEINTINCINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de Valle Hermoso, Tamaulipas, y en los Estrados del Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00 ) DOCE HORAS DEL DÍA (02) DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado con la rebaja del 20% fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los 8 días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1837.-Mayo 20, 22 y 28.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de abril del dos mil

ocho, dictado dentro del Expediente Número 897/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Covarrubias en su carácter de endosatario en procuración del DR. FRANCISCO PALACIOS OCHOA en contra de EUSEBIO SALAZAR GUERRERO. Ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicado en andador sol número 303 interior 4 de la Colonia Lucio Blanco FOVISSSTE de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 08.00 metros con lote 302, AL SUR en 08.00 metros con andador sol, AL ESTE en 14.00 metros con lote 305, AL OESTE en 14.00 metros con lote 301 área total 112.00 M2 con los siguientes datos de registro Sección I, Inscripción 57152, Legajo 1144, de fecha 04 de septiembre de 1992, valor comercial \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2008 DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1838.-Mayo 20, 22 y 28.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 615/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AGUSTIN OROZCO ÁLVAREZ y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de abril del 2008.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1880.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 8 de abril del 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 327/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRA ZAVALA GÓMEZ, denunciado por ADELA CHÁVEZ ZAVALA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de abril del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1881.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de abril del año dos mil ocho ordenó la radicación del Expediente Número 157/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS HERNÁNDEZ PEDRAZA, quien falleciera el día catorce de junio del año dos mil seis, en Ciudad Monterrey, Nuevo León, teniendo su último domicilio en la Avenida Insurgentes número 567, de esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, es promovido por MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ MASCORRO.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 7 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1882.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de

Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR CASTILLO CALVO, denunciado por BENITO MELÉNDEZ CASTILLO, bajo el Número de Expediente 00220/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día cinco de marzo del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1883.-Mayo 22.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil ocho, el Expediente Número 00537/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HELADIO SÁNCHEZ MEJIA, denunciado por los CC. MARIANA LOREDO HERNÁNDEZ Y OSCAR RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1884.-Mayo 22.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENA GALDEANO SALDIERNA, denunciado por el C. IGNACIO LAZCANO GALDEANO VDA. DE FUENTES, asignándosele el Número 00426/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los seis días de mayo del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1885.-Mayo 22.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 29 veintinueve de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 408/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CHRISTIAN MARIO SILVA CASTILLO, quien falleció el 04 cuatro de enero del año 2006 dos mil seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO ROSETI GALINDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 08 ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1886.-Mayo 22.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00464/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PARTIDA HERNÁNDEZ denunciado por PEDRO ESTUDILLO PARTIDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de mayo del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1887.-Mayo 22.-1v.



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. RAÚL ROCHA VILLANUEVA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, ordenó notificar por Edictos, la sentencia dictada con fecha nueve de noviembre del dos mil siete, deducida del Expediente Número 00404/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los CC. HILDA VILLANUEVA CALDERÓN Y JOSÉ ROCHA CHÁVEZ, denunciado por la C. DORA EMILIA ROCHA VILLANUEVA, cuyos puntos resolutivos, a la letra dicen:

PRIMERO.- Se declara abierta la Sucesión Testamentaria a bienes de los CC. HILDA VILLANUEVA CALDERÓN y JOSÉ ROCHA CHÁVEZ.

SEGUNDO.- En consecuencia, se declaran Válidos los Testamentos Públicos Abiertos otorgados por los extintos HILDA VILLANUEVA CALDERÓN y JOSÉ ROCHA CHÁVEZ, según consta en los Instrumentos Públicos número Dos Mil Doscientos Cuarenta y Uno (2241), Volumen (46), y número Dos Mil Doscientos Cuarenta y Dos (2242), Volumen Cuarenta y Tres (43), que contienen Testamentos Públicos Abiertos otorgados por los señores HILDA VILLANUEVA CALDERÓN y JOSÉ ROCHA CHÁVEZ, en fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y siete, ante la fe del C. Lic. Rigoberto García García, Notario Público número 216 de Tampico, Tamaulipas.

TERCERO.- Por los motivos y consideraciones expuestas en el cuerpo de este fallo, se reconoce conforme a la Cláusula Cuarta de ambos Testamentos, como únicos y Universales herederos en la forma y términos precisados en dicha cláusula, a los CC. RAÚL, SONIA, DORA EMILIA, FRANCISCO JAVIER, ADRIANA y LEONOR HILDA de apellidos ROCHA VILLANUEVA y TOMASA DEANTES SÁNCHEZ.

CUARTO.- Se confirma el cargo de Albacea de la presente Sucesión Testamentaria, en la persona de la C. DORA EMILIA ROCHA VILLANUEVA, quien deberá comparecer ante la presencia judicial, dentro del término de tres días, para efectos de aceptar y protestar el cargo que se le ha conferido.

QUINTO.- Con la presente Resolución se da por concluida la Primera Sección de esta Sucesión.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió y firma el C. Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. Lic. María Antonia Aguilar Rodríguez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Altamira, Tam., a 13 de mayo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1888.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO ORTA RODRÍGUEZ, quien falleció el día veintidós (22) de septiembre del dos mil siete (2007) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. ELEONORA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00367/2008.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (21) veintiún días del mes de abril del (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1889.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil ocho ordenó la radicación del Expediente Número 00367/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS MANCILLA BARRERA, denunciado por la C. ISELA MANCILLA VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintidós días del mes de abril del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1890.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00431/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISACC CALDERON JIMÉNEZ denunciado por SUSANA MEDINA CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de mayo del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1891.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 484/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL SALDIVAR TORCIDA, denunciado por MARÍA VICENTA RUIZ PEÑA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de mayo del 2008.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1892.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 de febrero del 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 159/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CASTULO PÉREZ GÓMEZ, denunciado por MA. GUADALUPE ÁLVAREZ MARTÍNEZ y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de marzo del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1893.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00401/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRA AMBROSIO HERNÁNDEZ Y/O ISIDRA AMBROSIO HERNÁNDEZ, denunciado por el C. NABOR HERNÁNDEZ AMBROSIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de abril dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1894.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00313/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA REYES HERNÁNDEZ denunciado por GLORIA MARÍA REYES HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los primeros días del mes de abril del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1895.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS  
HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 10 diez de abril de 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 339/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO SALAZAR JUÁREZ, quien falleció el 18 dieciocho de diciembre de 2001 dos mil uno, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por BERTHA ALICIA JUÁREZ VARELA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 29 veintinueve de abril del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1896.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de marzo del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Familiar Número 076/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO CARREÑO ARREOLA, promovido por los CC. PLACIDO, ODILON Y FERMINA DE APELLIDOS PATIÑO CARREÑO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dos días del mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1897.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00448/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZAIDA RUIZ GARCÍA DE GARCÍA denunciado por JUAN GARCÍA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de última publicación del Edicto.- Se expide el presente Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de mayo del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1898.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00440/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BONIFACIO GONZÁLEZ BAUTISTA denunciado por MARÍA SANTOS HERRERA ALCANTAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de abril del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1899.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 01081/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA GARCÍA MARTÍNEZ denunciado por YADIRA MONTES GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los veintidós días del mes de enero del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1900.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 7 siete de febrero del 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de LONGINA RUIZ MARTÍNEZ dentro del Expediente Número 569/1999, quien falleció el 8 ocho de diciembre del 2004 dos mil cuatro, en la Ciudad de Cadereyta, Jiménez Nuevo León, denunciado por el Licenciado Carlos Enrique Vargas Hernández Apoderado General de JOSÉ GUADALUPE GARZA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 8 ocho días del mes de mayo del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1901.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00419/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJO MONTES DEL ÁNGEL Y EVANGELINA

RANGEL TORRES denunciado por MARÍA EVANGELINA MONTES RANGEL Y OTRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1902.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00598/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA ESCOBEDO MORENO VIUDA DE MENDOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1903.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de abril del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 435/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDGAR VÁZQUEZ RAMÍREZ, denunciado por ANASTACIO VÁZQUEZ SÁNCHEZ Y BLANCA ESTHER RAMÍREZ GARCÍA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a BLANCA ESTHER RAMÍREZ GARCÍA como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1904.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00399/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA AGUILAR RANGEL, denunciado por el C. JOSÉ GUTIÉRREZ CASTILLO, y publíquese Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1905.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00175/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO FORTUNA CANTU, denunciado por ISAELDA VÁZQUEZ VILLARREAL, JERÓNIMO DAMIÁN, ANTONIA ELIZABETH Y MARCELA DE APELLIDOS FORTUNA VÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de marzo del 2008.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1906.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de abril del 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 00372/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO TORRES MEJORADO Y GUADALUPE DE LEÓN BAZALDUA, denunciado por ISRAEL TORRES DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de mayo del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1907.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil ocho, el Expediente Número 0519/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora VALENTINA ZÚÑIGA GARCÍA, denunciado por el C. JUAN JUÁREZ ROJO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1908.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00103/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por la C. MARÍA DE LA LUZ MEDELLIN VELÁZQUEZ en representación de sus menores hijos LUZ MAGALI, JOSÉ FRANCISCO, MARIO EDUARDO Y CAROLINA DE APELLIDOS MORENO MEDELLIN, a bienes de MARIO MORENO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los siete días del mes de marzo del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1909.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 01000/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIO BARRAGÁN REYES promovido por los CC. CARMEN ROSAS AGUILAR, EVELIA, BERTHA Y AMBROSIO DE APELLIDOS BARRAGÁN ROSAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los catorce días del mes de abril del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1910.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de

abril del dos mil ocho ordenó la radicación del Expediente Número 00400/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA NIEVES REYES RODRÍGUEZ, denunciado por JOSÉ ISABEL PADRÓN MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintinueve días del mes de abril del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1911.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha once de diciembre del dos mil siete, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1364/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ANTONIETA COTA ROMO, denunciado por la C. JORGE ARMANDO CALDERON BARRERA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1912.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de junio del 2007.

**CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de mayo del año 2005, ordenó la radicación del Expediente Número 998/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRESENCIO RENTERIA LÓPEZ, denunciado por CONCEPCIÓN DE LUNA CAVAZOS.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro

del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1913.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de abril del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 461/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUADALUPE INFANTE REYES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1914.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil cinco, ordenó la publicación de Edictos del Expediente Número 1138/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER SALDIVAR GARZA Y ROSA ELIA RENTERIA DE LUNA, denunciado por ROSA ELIA SALDIVAR RENTERIA.

Que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1915.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de abril del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 465/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUANA HERNÁNDEZ VIUDA DE CAMPOS, denunciado por JAVIER CAMPOS HERNÁNDEZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1916.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha veintitrés de abril del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 73/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ AUSENCIO MARTÍNEZ, denunciado por FELIPA MARTÍNEZ RICHÓ Y AMALIA JUDITH MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la Herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 30 de abril del 2008.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1917.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 579/2008, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor FRANCISCO JAVIER MONTALVO BERNAL, promovido por JOSÉ ÁNGEL MONTALVO RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1918.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, tres de marzo del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 317/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ARMANDO PÉREZ MOLINA y CLEMENCIA VILLARREAL MOLINA, promovido por ARMANDO PÉREZ VILLARREAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de abril del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1919.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 446/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GLORIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, promovido por ARMANDO MALDONADO RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1920.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de abril del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 536/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor TELESFORO TENORIO RUBIO y/o LUIS TELESFORO TENORIO RUBIO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1921.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00261/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCINO MACIAS AZCONA, denunciado por la C. ELVIRA CALDERÓN PAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de abril del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1922.-Mayo 22.-1v.



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 de abril del 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 382/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMELINDO GONZÁLEZ CASTILLO, denunciado por RAFAELA HERNÁNDEZ GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de mayo del 2008.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1923.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00283/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ALARCÓN AREVALO, denunciado por el C. ISIDRO ALARCÓN AREVALO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de abril del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1924.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha once de abril del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 531/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GRACIELA PLATA ALFARO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1925.-Mayo 22.-1v.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil ocho, dictado en autos del Expediente Número 244/2007, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Adrian Lara Hernández, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., MANDANTE DE LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de la C. MARÍA HILDA GARCÍA HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble ubicado en prolongación callejón de los barriles número 601, manzana dos, condominio uno, vivienda veintisiete, conjunto habitacional "Los Médanos", fraccionamiento puerto alegre en Cd. Madero, Tamaulipas, área construida 30.34 M2 (treinta metros treinta y cuatro centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintiocho del mismo condominio; AL ESTE, en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número cinco del condominio número dos de la misma manzana; AL SUR en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintiséis del mismo condominio; y AL OESTE en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio, correspondiéndole por concepto de indivisos sobre las aéreas comunes del 3.1250%. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número 109691, Legajo 2194, Sección I, de fecha (08) ocho de marzo de 1999, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en la Oficina Fiscal del Estado en Ciudad Madero, Tamaulipas y en días naturales en uno de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 29 de abril del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ

DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1926.-Mayo 22 y 29.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 525/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de IGNACIO LEÓN MIRANDA RUIZ Y MARÍA DEL PILAR BALLESTEROS PEREA.

Consistente en: un bien inmueble ubicado en calle insurgentes número 780, de la Colonia Longoria, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias según escrituras: AL NORTE: en 8.30 m., con lote 8, AL SUR, en 8.00 m., con calle Insurgentes, AL ESTE, 16.15 m., con Lote 26, AL OESTE, en 16.10 m., con lote 9, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en Sección 1, Inscripción 6770, Legajo 2136, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 6 de octubre del 2003, con un valor comercial de \$502,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los doce días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1927.-Mayo 22, 28 y Junio 3.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Cd. Río Bravo, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 039/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los CC. Licenciados

Natanael Valladares Sánchez y Graciano Espinoza Isidro en su carácter de Endosatarios en Procuración de ABELARDO LEAL BECERRA en contra de los CC. BLANCA MIRNA ORNELAS GONZÁLEZ y EFRAIN ESCALANTE MENDOZA, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Inmueble urbano y construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 25.00 M.L., con Agustín Terrazas M., AL SUR EN: 25.00 M.L., con Carretera Tampico-Mante, AL ESTE EN: 100.00 M.L., con Arturo Messenger L., y AL ORIENTE EN: 100.00 M.L., con María del Carmen Muños del Ángel, con una superficie de 2500.00 M2 (dos mil quinientos metros cuadrados), el cual se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 6451, Legajo 130, del municipio de González, Tamaulipas, de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, el cual esta valuado en la cantidad de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Inmueble que se localiza en la carretera al Ejido San Antonio de Rayón, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: Dos Medidas 22.00 M.L., con carretera al Ejido San Antonio de Rayón y 17.00 M.L., con Juan Vite, AL SUR EN: 37.00 M.L., con Antonio González, AL ESTE EN: 108.00 M.L., con Marciano Cortes G., y AL OESTE EN: 50.00 M.L., con Juan Vite, 42.00 M.L., con Juan Vite, con una superficie de 3005.00 M2, (tres mil cinco metros cuadrados), el cual está Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 6410, Legajo 129, de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho, del municipio de González, Tamaulipas, el cual esta valuado por la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Inmuebles propiedad de BLANCA MIRNA ORNELAS GONZÁLEZ, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los referidos avalúos, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el Remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados del Juzgado Exhortado, por medio del cual se convoca a postores y Acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del Edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 8 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1928.-Mayo 22, 28 y Junio 3.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil ocho, dictado en autos del Expediente Número 0433/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic.

Fabiola Inés Chimely Ibarra, en contra de RENÉ ROBLEDO GÓMEZ y SUSANA MENDOZA ZAMARRÓN, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en calle Loma Bonita edificio 106, departamento 1, colonia conjunto habitacional INFONAVIT (Jesús Elías Piña), entre Loma Real y avenida central, con una superficie de 22.87 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.30 y 2.925 metros lineales, con departamento 2 y área común, AL SUR en 8.30 metros lineales, con área común de por medio edificio 104, AL ESTE en 2.95 y 6.41 metros lineales, con área común y calle loma bonita y AL OESTE en 9.335 metros lineales, con área común de por medio edificio 202, abajo cimientos arriba departamento 2; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 62151, Legajo 644, de fecha (2) dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$161,855.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto al (50%) cincuenta por ciento que le corresponde a la C. SUSANA MENDOZA ZAMARRÓN por ganancias matrimoniales, audiencia que tendrá verificativo EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 8 de mayo del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1929.-Mayo 22, 28 y Junio 3.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Lic. Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 253/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los CC. Licenciados Graciano Espinosa Isidro y Natanael Valladares Sánchez en su carácter de Endosatarios en Procuración de ABELARDO LEAL BECERRA en contra de ALEJANDRA DELGADO HERRERA; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Terreno Urbano y Casa Habitación, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 10.00 M.L., con Calle América del Sur, AL SUR EN: 10.00 M.L., con Limite de la colonia, AL ORIENTE EN: 20.00 M.L., con Lote número 17 y AL PONIENTE EN: 20.00 M.L., con Lote número 15, el cual se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 72997, Legajo 1460 de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y cinco, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, el cual esta valuado en la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las

dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el Remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y Acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del Edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 14 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1930.-Mayo 22, 28 y Junio 3.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 01332/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rubén Gallegos Núñez, en su carácter de endosatario en procuración del C. GUILLERMO GONZÁLEZ ALEXANDRE, en contra del C. RENAUD CASTRO DEL ÁNGEL, de quien reclama el pago de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales reclamados, consistente en:

1.- Terreno y construcciones, ubicados en Calle Matamoros No. 1805, Col. Justo Sierra, Altamira, Tam.- CARACTERÍSTICAS URBANAS.- Clasificación De ZONA: Semi Industrial.- Servicios Municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, y alumbrado público, y calle de asfalto en mal estado.- Tipo de Construcción Dominante en la Zona: Construcciones de mampostería tipo industria, bodegas, talleres, etc.- TERRENO.- Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación: MEDIDAS Y COLINDANCIAS: según escritura del predio: LOTE No. 88.- AL NORTE: En 17.00 M., con Calle Ave. San Luis; AL SUR: En 17.00 M., con Lote 101; AL ESTE: En 17.00 M., con Lote 89; y AL OESTE: En 10.00 M., con Lote 44.- SUP. TOTAL: 289.00 M2.- LOTE 89.- AL NORTE: En 17.00 M., con Ave. San Luis; AL SUR: En 17.00 M., con Lote 102; AL ESTE: En 17.00 M., con Lote 90; AL OESTE: En 17.00 M., con Lote 88.- SUP. TOTAL: 289.00 M2.- LOTE No. 101.- AL NORTE: En 17.00 M., con Lote 88; AL SUR: En 17.00 M., con Calle Matamoros; AL ESTE: En 17.00 M., con Lote 102; AL OESTE: En 17.00 M., con Lote 100.- SUP. TOTAL: 289.00 M2.- LOTE 102.- AL NORTE: En 17.00 M., con Lote 89; AL SUR: En 17.00 M., con Calle Matamoros; AL ESTE: En 17.00 M., con Lote 103; AL OESTE: En 17.00 M., con Lote 101.- SUP. TOTAL: 289.00 M2.- SUP. TOTAL DE LAS CUATRO FRACCIONES: 1,156.00 M2.- DATOS DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: SECCIÓN I, No. 23544, Legajo 471, de fecha 14 de noviembre de 1988, Municipio de Altamira, Tam.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE: USO ACTUAL: Taller, oficinas y bodega.- TIPO

DE CONSTRUCCIONES: Construcción de Mampostería de uno y dos pisos que cuenta con lo siguiente: Tipo 1.- Construcción que cuenta con oficina y bodega en planta baja.- Tipo 2.- Bodegas en planta baja.- Tipo 3.- Taller Industrial.- Tipo 4.- Construcción en Planta Alta (muros, cadenas, castillos y losa).- CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Moderna/Económica.- NÚMERO DE NIVELES: Dos y uno.- EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN: Más de 10 años.- VIDA ÚTIL REMANENTE: Más de 35 años.- CALIDAD DE PROYECTO. Funcional Estado de Conservación: Bueno.- UNIDADES RENTABLES Una sola.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- OBRA NEGRA O GRUESA.- CIMENTACIÓN: Zapata de concreto armado concreto.- ESTRUCTURA: Castillos y cadenas de concreto armado.- MUROS: De block.- ENTREPISOS: Losa de concreto armado.- TECHOS: Losa De concreto armado.- AZOTEAS: Impermeabilizadas.- BARDAS: De block. REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS: Mortero cemento arena.- Plafones: Mortero cemento arena.- LAMBRINES: Azulejo en baños.- PISOS: De cerámica en oficina y piso pulido.- ESCALERAS: Rampa de concreto armado.- PINTURA: Vinílica.- CARPINTERÍA.- Puertas de madera de pino tipo tambor en oficina.- INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS: Tubería de PVC y COBRE OCULTAS y MUEBLES SANITARIOS.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Ocultas en poliducto.- HERRERÍA.- Ventanas de aluminio Tipo G-2.- VIDRIERÍA: Filtrosol.- CERRAJERÍA: Marca Comercial. FACHADA: Aplanada y pintada y molduras.- VALOR FÍSICO O DIRECTO: A) DEL TERRENO: VALOR TOTAL (A) \$693,600.00.- B) DE LAS CONSTRUCCIONES: SUBTOTAL (B) \$1'235,330.40.- C).- INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.- SUBTOTAL (C) %53,550.00.- VALOR FÍSICO: (A) + (B) + (C) \$1'982,480.00.- TOTAL: \$1'982,480.00.- TOTAL EN N. R. \$1'983,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, con rebaja del 20% (veinte por ciento), y en virtud de que el inmueble que se sacara a remate se encuentra localizado en Altamira, Tamaulipas, constitúyase el actuario a la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, a fin de que proceda a realizar la publicación de los Edictos.- En la inteligencia de que los Edictos que se publique en la Oficina Fiscal y en el Periódico Oficial del Estado, deberán ser en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación en días naturales.- Es dado el presente edicto a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1931.-Mayo 22, 28 y Junio 3.-3v1.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de mayo del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 1173/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Jesús López Saldivar, en contra del C. JOSÉ ELIO TERAN GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Inmueble urbano con construcción ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 116 (fracción 3, manzana 11), colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.34 m., con lote 4; AL SUR: en 18.34 m., con fracción número 2; AL ESTE en 6.66 m., con calle Ignacio Zaragoza; y, AL OESTE en 6.66 m., con fracción número 4; y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Inscripción 3304, Legajo 4-067, municipio de Victoria, de fecha 14 de mayo del 2007. Se ordena sacar a remate el mismo en Pública Almoneda en la suma de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, con rebaja del veinte por ciento, señalándose para tal efecto las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de mayo del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1932.-Mayo 22 y 29.-2v1.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 22 de mayo de 2008.

Anexo al P. O. Número 63

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**BALANCE GENERAL** consolidado de Grupo Continental, S. A. B. y compañías subsidiarias y el balance general individual de Grupo Continental, S. A. B. al 31 de diciembre de 2007 y de 2006.....(ANEXO).

COPIA

Asamblea de Accionistas de

**Grupo Continental, S. A. B.**

Hemos examinado el balance general consolidado de Grupo Continental, S. A. B. y compañías subsidiarias y el balance general individual de Grupo Continental, S. A. B. al 31 de diciembre de 2007 y de 2006, y los estados consolidados e individuales de resultados, de movimientos en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados e individuales que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Continental, S. A. B. y compañías subsidiarias y de Grupo Continental, S. A. B. al 31 de diciembre de 2007 y de 2006, los resultados de sus operaciones, los movimientos en la inversión de los accionistas y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

21 de enero de 2008

CASTILLO MIRANDA Y CIA., S.C.

C.P.C. CARLOS GARZA Y RODRÍGUEZ.

Rúbrica.

## GRUPO CONTINENTAL, S. A. B. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

## BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2007

ACTIVO	31 de diciembre de	
	2007	2006
<b>Circulante:</b>		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 2,020,860	\$ 1,694,196
Documentos y cuentas por cobrar:		
Clientes	405,906	403,766
The Coca-Cola Company (Nota 6)	65,988	46,482
Deudores diversos	26,954	24,489
Impuestos por recuperar	7,004	32,083
Inventarios (Nota 7)	819,769	795,359
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>3,346,481</b>	<b>2,996,375</b>
<b>Inversiones en acciones (Nota 8)</b>	<b>1,362,075</b>	<b>1,077,403</b>
<b>Inmuebles, maquinaria y equipo, neto (Nota 9)</b>	<b>5,091,621</b>	<b>4,911,771</b>
<b>Otros activos no circulantes, neto (Notas 4-g y 10)</b>	<b>706,072</b>	<b>710,646</b>
	<b>\$ 10,506,249</b>	<b>\$ 9,696,195</b>
<b>PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>		
<b>Pasivo a corto plazo:</b>		
Proveedores	\$ 242,967	\$ 194,513
Partes relacionadas (Nota 6)	232,434	171,010
Impuestos y otras cuentas por pagar	225,036	202,376
Impuesto sobre la renta	140,262	
Participación de los trabajadores en las utilidades	240,924	220,521
<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<b>1,081,623</b>	<b>788,420</b>
<b>Pasivo a largo plazo:</b>		
Estimación para compensaciones al personal (Nota 10)	354,029	326,643
Impuestos diferidos (Nota 14)	734,033	856,400
Contingencias y compromisos (Nota 15)		
	<b>1,088,062</b>	<b>1,183,043</b>
<b>Suma el pasivo total</b>	<b>2,169,685</b>	<b>1,971,463</b>
<b>Inversión de los accionistas (Nota 11):</b>		
Participación mayoritaria:		
Capital social	953,750	953,750
Prima en suscripción y recolocación de acciones	40,668	40,668
Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas	(855,908)	(824,892)
Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	(1,148,856)	(1,148,856)
Resultados de ejercicios anteriores	7,734,802	7,038,611
Utilidad neta	1,604,920	1,659,151
<b>Suma la participación mayoritaria</b>	<b>8,329,376</b>	<b>7,718,432</b>
Participación minoritaria (Nota 12)	7,188	6,300
	<b>8,336,564</b>	<b>7,724,732</b>
	<b>\$ 10,506,249</b>	<b>\$ 9,696,195</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

## GRUPO CONTINENTAL, S. A. B. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

## ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2007

(Nota 4-u)

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2007	2006
Ventas netas	\$ 12,283,253	\$ 11,899,014
Costo de ventas:		
Costo de ventas	5,683,999	5,474,893
Depreciaciones y amortizaciones	135,361	138,005
	5,819,360	5,612,898
<b>Utilidad bruta</b>	<b>6,463,893</b>	<b>6,286,116</b>
<b>Gastos de operación:</b>		
Venta	1,615,783	1,639,892
Publicidad y promoción	421,060	399,729
Transporte	484,292	469,676
Generales y de administración	1,580,117	1,474,546
Depreciaciones y amortizaciones	232,591	241,803
	4,333,843	4,225,646
<b>Utilidad de operación</b>	<b>2,130,050</b>	<b>2,060,470</b>
Otros gastos, neto (Nota 13)	138,992	18,939
<b>Costo integral de financiamiento:</b>		
Gastos financieros	14,953	14,438
Productos financieros	(108,381)	(97,216)
Utilidad en tipo de cambio, neto	(34,279)	(39,491)
Pérdida por posición monetaria	50,789	40,087
	(76,918)	(82,182)
Participación en los resultados de compañías asociadas (Nota 8)	144,083	129,319
<b>Utilidad antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>2,212,059</b>	<b>2,253,032</b>
Impuestos a la utilidad (Nota 14)	606,250	592,979
<b>Utilidad neta</b>	<b>\$ 1,605,809</b>	<b>\$ 1,660,053</b>
Participación mayoritaria	\$ 1,604,920	\$ 1,659,151
Participación minoritaria	889	902
	\$ 1,605,809	\$ 1,660,053
<b>Utilidad mayoritaria básica por acción (expresada en pesos) (Nota 4-q)</b>	<b>\$ 2.14</b>	<b>\$ 2.21</b>
<b>Promedio ponderado de acciones en circulación (000's) (Notas 4-q y 11)</b>	<b>750,000</b>	<b>750,000</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros



**GRUPO CONTINENTAL, S. A. B. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**  
**ESTADO CONSOLIDADO E INDIVIDUAL DE MOVIMIENTOS EN LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS**  
 Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2007

	Capital social	Prima en suscripción y recolocación de acciones	Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas	Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	Resultados de ejercicios anteriores	Utilidad neta	Total
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2005</b>	\$ 953,750	\$ 40,668	\$ (781,514)	\$ (1,148,856)	\$ 7,140,399	\$ 1,301,016	\$ 7,505,463
Aplicación de la utilidad de 2005					1,301,016	(1,301,016)	
Dividendos pagados					(1,402,804)		(1,402,804)
Utilidad integral			(43,378)			1,659,151	1,615,773
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2006</b>	953,750	40,668	(824,892)	(1,148,856)	7,038,611	1,659,151	7,718,432
Aplicación de la utilidad de 2006					1,659,151	(1,659,151)	
Dividendos pagados					(962,960)		(962,960)
Utilidad integral			(31,016)			1,604,920	1,573,904
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2007</b>	\$ 953,750	\$ 40,668	\$ (855,908)	\$ (1,148,856)	\$ 7,734,802	\$ 1,604,920	\$ 8,329,376

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

**GRUPO CONTINENTAL, S. A. B. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**  
**ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2007

	<b>Años que terminaron el 31 de diciembre de</b>	
	<b>2007</b>	<b>2006</b>
<b>OPERACION:</b>		
Utilidad neta	\$ 1,605,809	\$ 1,660,053
Cargos (créditos) a resultados que no requirieron efectivo:		
Participación en los resultados de compañías asociadas, neto de dividendos recibidos	(25,100)	
Depreciaciones y amortizaciones	367,952	379,808
Provisión para compensaciones al personal	31,377	25,921
Impuestos diferidos	(44,857)	(11,695)
	<u>1,935,181</u>	<u>2,054,087</u>
Cambios en otras cuentas de operación:		
Documentos y cuentas por cobrar	968	(26,901)
Inventarios	(49,580)	(21,362)
Proveedores	109,877	(50,238)
Otros pasivos circulantes	<u>183,325</u>	<u>(17,123)</u>
<b>Recursos generados por la operación</b>	<u>2,179,771</u>	<u>1,938,463</u>
<b>FINANCIAMIENTO:</b>		
Dividendos recibidos de asociadas en exceso a la participación en sus resultados		28,583
Impuesto sobre la renta por pagar a largo plazo	(71,191)	(13,290)
Dividendos pagados	<u>(962,960)</u>	<u>(1,402,804)</u>
<b>Recursos utilizados en actividades de financiamiento</b>	<u>(1,034,151)</u>	<u>(1,387,511)</u>
<b>INVERSION:</b>		
Adquisición de activos fijos, neto	547,726	481,616
Aumento (disminución) en otros activos no circulantes, neto	<u>271,230</u>	<u>(6,797)</u>
<b>Recursos utilizados en actividades de inversión</b>	<u>818,956</u>	<u>474,819</u>
<b>Aumento en efectivo e inversiones temporales</b>	326,664	76,133
Efectivo e inversiones temporales al inicio del año	<u>1,694,196</u>	<u>1,618,063</u>
<b>Efectivo e inversiones temporales al final del año</b>	<u>\$ 2,020,860</u>	<u>\$ 1,694,196</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

## GRUPO CONTINENTAL, S. A. B.

## BALANCE GENERAL

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2007

ACTIVO	31 de diciembre de	
	2007	2006
<b>Circulante:</b>		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 1,876,828	\$ 1,606,088
Impuestos por recuperar	6,934	19,533
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>1,883,762</b>	<b>1,625,621</b>
<b>Inversiones en acciones:</b>		
Compañías subsidiarias	7,579,881	6,236,562
Compañías asociadas	1,047,537	1,037,421
Otras	291,883	16,658
	<b>8,919,301</b>	<b>7,290,641</b>
<b>Crédito mercantil, neto (Nota 4-g)</b>	<b>536,377</b>	<b>536,974</b>
	<b>\$ 11,339,440</b>	<b>\$ 9,453,236</b>
<b>PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>		
<b>Pasivo a corto plazo:</b>		
Cuentas por pagar a compañías subsidiarias	\$ 2,928,927	\$ 1,680,900
Impuestos y cuentas por pagar	29,003	30,014
Impuesto sobre la renta	52,134	23,890
Contingencias y compromisos (Nota 15)		
<b>Suma el pasivo</b>	<b>3,010,064</b>	<b>1,734,804</b>
<b>Inversión de los accionistas (Nota 11):</b>		
Capital social	953,750	953,750
Prima en suscripción y colocación de acciones	40,668	40,668
Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas	(855,908)	(824,892)
Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	(1,148,856)	(1,148,856)
Resultados de ejercicios anteriores	7,734,802	7,038,611
Utilidad neta	1,604,920	1,659,151
	<b>8,329,376</b>	<b>7,718,432</b>
	<b>\$ 11,339,440</b>	<b>\$ 9,453,236</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

## GRUPO CONTINENTAL, S. A. B.

## ESTADO DE RESULTADOS

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2007

	<b>Años que terminaron el 31 de diciembre de</b>	
	<b>2007</b>	<b>2006</b>
<b>Ingresos:</b>		
Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas	\$ 1,505,521	\$ 1,617,373
Ingresos por comisiones y mediaciones	127,606	121,806
	<u>1,633,127</u>	<u>1,739,179</u>
<b>Gastos de operación:</b>		
Generales y de administración	62,904	54,193
	<u>1,570,223</u>	<u>1,684,986</u>
<b>Utilidad de operación</b>		
Otros ingresos, neto	80,064	20,469
<b>Costo integral de financiamiento:</b>		
Gastos financieros	231,683	205,161
Productos financieros	(136,032)	(133,793)
Utilidad en tipo de cambio, neto	(34,156)	(39,617)
Utilidad por posición monetaria	(27,461)	(4,718)
	<u>34,034</u>	<u>27,033</u>
<b>Utilidad antes de impuestos a la utilidad</b>	1,616,253	1,678,422
Impuestos a la utilidad	11,333	19,271
<b>Utilidad neta</b>	<u>\$ 1,604,920</u>	<u>\$ 1,659,151</u>

Las cifras de 2006 se reclasificaron para efectos de comparación

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

## GRUPO CONTINENTAL, S. A. B.

## ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2007

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2007	2006
<b>OPERACION:</b>		
Utilidad neta	\$ 1,604,920	\$ 1,659,151
Crédito a resultados que no requirió efectivo:		
Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas, neto de dividendos recibidos en efectivo por \$ 118,982 en 2007 y \$ 1,388,279 en 2006	(1,386,539)	(229,094)
	218,381	1,430,057
Cambios en otras cuentas de operación:		
Compañías subsidiarias	1,248,027	(2,893)
Otros activos y pasivos circulantes, neto	39,832	38,118
<b>Recursos generados por la operación</b>	<b>1,506,240</b>	<b>1,465,282</b>
<b>FINANCIAMIENTO:</b>		
Dividendos pagados	(962,960)	(1,402,804)
<b>INVERSION:</b>		
Incremento (disminución) de otras inversiones en acciones, neto	272,540	(7,678)
<b>Aumento en efectivo e inversiones temporales</b>	<b>270,740</b>	<b>70,156</b>
Efectivo e inversiones temporales al inicio del año	1,606,088	1,535,932
<b>Efectivo e inversiones temporales al final del año</b>	<b>\$ 1,876,828</b>	<b>\$ 1,606,088</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

**GRUPO CONTINENTAL, S. A. B. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS E INDIVIDUALES**  
**AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006**

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo  
al 31 de diciembre de 2007, excepto en donde se indique

**1.- CUMPLIMIENTO CON NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA**

Los estados financieros consolidados que se acompañan han sido preparados por la administración de la Compañía de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

**2.- ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA**

Con fecha 14 de diciembre de 2006 se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para transformar a Grupo Continental, S.A. en una Sociedad Anónima Bursátil (S.A.B.), con el propósito de cumplir con las disposiciones de la Nueva Ley del Mercado de Valores.

Grupo Continental, S.A.B. (la "Compañía") es una sociedad controladora de compañías embotelladoras cuya actividad principal es la fabricación y venta de refrescos y agua purificada, que atienden la franquicia otorgada por The Coca-Cola Company y que operan en siete Estados de la República Mexicana.

Los estados financieros individuales de Grupo Continental, S.A.B. han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales a que está sujeta la Compañía como una entidad jurídica independiente. La evaluación de la situación financiera y de los resultados de operación de Grupo Continental, S.A.B. debe basarse en los estados financieros consolidados que también se presentan.

**3.- BASES DE CONSOLIDACION**

Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos y resultados de la Compañía y sus subsidiarias, en donde posee más del 50% de su capital social, todas ellas establecidas en territorio nacional. Todos los saldos y operaciones importantes intercompañías han sido eliminados en la consolidación.

Al 31 de diciembre de 2007, las subsidiarias de Grupo Continental, S.A.B. incluidas en la consolidación son las siguientes:

	<u>% de participación</u>		<u>% de participación</u>
<b><u>Embotelladoras</u></b>		<b><u>Inmobiliarias</u></b>	
Embotelladora Aguascalientes, S.A. de C.V.	99.99	Fomento de Aguascalientes, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora Guadiana, S.A. de C.V.	99.99	Fomento Durango, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora La Favorita, S.A. de C.V.	99.99	Fomento Mayrán, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora Zacatecas, S.A. de C.V.	99.99	Fomento Potosino, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora Lagunera, S.A. de C.V.	99.99	Fomento Río Nazas, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora Los Altos, S.A. de C.V.	99.99	Fomento San Luis, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora San Luis, S.A. de C.V.	99.99	Fomento Zacatecano, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora Zapopan, S.A. de C.V.	99.99	Grossman y Asociados, S.A. de C.V.	99.99
		Inmobiliaria Favorita, S.A. de C.V.	99.99
<b><u>Empresas comerciales y de servicios</u></b>			
Concentrados Industriales, S.A. de C.V.	99.99		
Sociedad Industrial, S.A. de C.V.	99.99		
Alianzas y Sinergias, S.A. de C.V.	99.99		
Cadena Comercial T3, S.A. de C.V.	99.99		
Servicios Ejecutivos Continental, S.A.	51.00		

Durante 2006 se llevaron a cabo las siguientes fusiones entre empresas del Grupo:

<u>Compañía fusionante</u>	<u>Compañía fusionada</u>	<u>Fecha de la fusión</u>
Embotelladora San Luis, S.A. de C.V.	Embotelladora Rioverde, S.A. de C.V. Embotelladora Tangamanga, S.A. de C.V.	1° de enero de 2006
Embotelladora La Favorita, S.A. de C.V.	Embotelladora de Tecomán, S.A. de C.V.	1° de marzo de 2006
Embotelladora Zapopan, S.A. de C.V.	Embotelladora Ameca, S.A. de C.V.	1° de abril de 2006

#### 4.- PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

La Compañía y sus subsidiarias consolidadas actualizan en términos de poder adquisitivo de la moneda al cierre del último ejercicio todos los estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación, aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México. Por lo tanto, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con el año anterior que se presenta, al estar expresadas en pesos del mismo poder adquisitivo.

b) Efectivo e inversiones temporales

El efectivo consiste en depósitos en cuentas bancarias que no generan interés. Las inversiones temporales corresponden a inversiones de renta fija a corto plazo cuyo vencimiento original es menor a tres meses. Estas inversiones se expresan al costo más los rendimientos devengados. El valor así determinado es semejante a su valor de mercado.

c) Inventarios y costo de ventas

Los inventarios se expresan a su valor actualizado de reposición y producción, que no exceden a su valor de mercado. El costo de ventas se expresa a su costo de reposición al momento de la venta.

d) Cajas y envases retornables

El inventario de cajas y envases retornables se expresa a su costo de reposición o valor de depósito, el que sea menor. Cuando las cajas y envases se rompen son cargados a los resultados como gastos de venta o generales (el envase roto durante la producción es cargado al costo de ventas). La Compañía estima que estos cargos a resultados serían similares a los que resultarían si el valor de las cajas y envases fuera amortizado en el período estimado de su vida útil de aproximadamente 4 años para el envase de vidrio (1.5 años para el envase de plástico y 4 años para el garrafón de policarbonato).

El costo del envase entregado a clientes sin cargo alguno en relación con campañas promocionales de nuevas presentaciones (neto de los importes recibidos de The Coca-Cola Company, basados en los acuerdos de publicidad compartida) es cargado a los resultados del año en que se promocionan.

e) Inversiones en acciones

Las inversiones en acciones de asociadas que posee la Compañía se valúan por el método de participación. Las inversiones en acciones de subsidiarias se valúan sobre la misma base, para efectos de los estados financieros individuales que se presentan. Las otras inversiones en acciones en donde la Compañía no tiene influencia significativa se registran a su costo de adquisición y se actualizan mediante la aplicación de factores derivados del INPC. Véase Nota 8.

## f) Inmuebles, maquinaria y equipo

Los inmuebles, maquinaria y equipo se registran originalmente a su costo y posteriormente se actualizan mediante la aplicación a su costo de adquisición de factores derivados del INPC. La depreciación se calcula por el método de línea recta, de acuerdo con las vidas útiles de los activos. Véase Nota 9.

## g) Crédito mercantil

El crédito mercantil es la diferencia entre el valor pagado y el valor contable de las acciones de subsidiarias y asociadas adquiridas y se actualiza aplicando a los importes históricos, factores derivados del INPC. Al 31 de diciembre de 2007 y de 2006, el crédito mercantil acumulado ascendió a \$ 536,377 y \$ 536,974 respectivamente, y se incluye en los otros activos no circulantes en el balance general consolidado. De acuerdo con las disposiciones del Boletín B-7, "Adquisiciones de negocios", este crédito mercantil está sujeto a la prueba de deterioro mencionada en el siguiente inciso.

## h) Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición

La Compañía y sus subsidiarias revisan el valor en libros de sus inmuebles, maquinaria y equipo y del crédito mercantil para detectar algún indicio de deterioro que indique que el valor en libros de los mismos pudiera no ser recuperable total o parcialmente, de conformidad con el Boletín C-15, "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición". Para determinar si existe un deterioro en el valor, se compara el valor de uso de la unidad generadora de efectivo, que consiste en determinar los flujos de efectivo descontados durante su vida útil remanente, contra su valor en libros. Si el valor en libros es superior al valor de uso, la diferencia se reconoce en los resultados del año como una pérdida por deterioro. Cuando se tiene la intención de vender activos, éstos se presentan en los estados financieros a su valor actualizado o de realización, el menor.

## i) Compensaciones al personal

Las primas de antigüedad a que tienen derecho los trabajadores después de 15 años de servicios, se reconocen como costo desde el primer año de antigüedad a través del registro de una provisión determinada con base en un estudio actuarial.

En la mayoría de las subsidiarias de la Compañía se tienen establecidos planes de retiro para los empleados no sindicalizados. De acuerdo con estos planes de pensiones, los empleados elegibles son aquellos que tienen como mínimo 10 años de servicio y 60 años de edad, y la pensión permanece vigente por lo menos durante los diez años siguientes y hasta la muerte del empleado. En el plan de pensiones de dos subsidiarias, la edad de retiro es de 65 años, debiendo tener como mínimo 15 años de servicio. Una parte del plan de estas dos empresas es de "beneficios definidos" y otra de "contribución definida", en el cual las subsidiarias y los colaboradores aportarán montos de efectivo preestablecidos a un fondo en fideicomiso irrevocable. El resto de las subsidiarias también efectúan contribuciones anuales a fondos en fideicomiso irrevocables, basadas en cálculos actuariales. Las contribuciones totales a los fondos mencionados ascendieron a \$ 82.2 y \$ 84.7 millones de pesos en 2007 y 2006, respectivamente, las cuales incluyen las aportaciones al plan de contribución definida por \$ 13.6 y \$ 15.0 millones de pesos en 2007 y 2006. Los pagos realizados por el fideicomiso a los empleados pensionados ascendieron a \$ 85.5 y \$ 101.5 millones de pesos durante 2007 y 2006, respectivamente.

De acuerdo con el contrato colectivo de trabajo de dos subsidiarias, éstas conceden jubilaciones a sus trabajadores sindicalizados que hubieran cumplido por lo menos 60 años de edad y que tuvieran 25 años de servicios ininterrumpidos en la empresa. El importe de la jubilación será equivalente al 50% del salario al momento del retiro.



El costo de las primas de antigüedad, de la indemnización legal y de los planes de pensiones y jubilaciones se determina con base en cálculos actuariales de acuerdo a lo establecido en el Boletín D-3, elaborados por peritos independientes. Dicho boletín requiere el registro de un costo o ingreso neto de cada ejercicio, así como el reconocimiento de pasivos y activos, en su caso, y sólo se acepta el método actuarial de cálculo sobre la base de servicios prestados con sueldos proyectados. Véase Nota 10.

Los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a los resultados en el año en que se vuelven exigibles.

- j) Impuesto sobre la renta (ISR) y participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)

El ISR y PTU cargados a los resultados del año se basan en los criterios establecidos en el Boletín D-4, "Tratamiento contable del impuesto sobre la renta, del impuesto al activo y de la participación de los trabajadores en la utilidad". El método que se establece en este boletín para determinar la base de cálculo del impuesto sobre la renta diferido, consiste en comparar los valores contables y fiscales de los activos y pasivos. A las diferencias temporales resultantes, se les aplica la tasa de ISR que estará vigente al momento en que se estima que estas se recuperarán o liquidarán y se reconoce un activo o pasivo diferido. Deben reconocerse activos o pasivos diferidos por las diferencias temporales en el cálculo de la PTU que se presume que provocarán un beneficio o que se pagarán en el futuro.

Grupo Continental, S.A.B. determina el ISR del año con base en el resultado fiscal consolidado. Véase Nota 14.

- k) Uso de estimaciones

La preparación de estados financieros de acuerdo con las NIF, requiere el uso de estimaciones confiables de eventos que no son susceptibles de ser cuantificados con exactitud a la fecha de emisión de los estados financieros. Los resultados reales podrían diferir de las estimaciones realizadas.

- l) Transacciones en dólares

Las transacciones en dólares se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de su concertación. Los activos y pasivos en dicha moneda se expresan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del período, se aplican a los resultados. Véase Nota 5.

- m) Actualización de la inversión de los accionistas

Los rubros de la inversión de los accionistas se actualizan aplicando a los importes históricos, factores derivados del INPC. Los valores actualizados representan la inversión de los accionistas en términos de poder adquisitivo al final del ejercicio.

El exceso o insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas, representa el grado en que la Compañía ha logrado o no ha logrado conservar el poder adquisitivo general de las aportaciones de los accionistas y de los resultados obtenidos. Este concepto está representado principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios y su correspondiente efecto en los resultados cuando los activos son consumidos, el cual se determina comparando los valores de reposición de los activos no monetarios con los valores que se obtienen de aplicar factores derivados del INPC a los mismos activos.

n) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se reconocen en el período en el que se transfieren los beneficios de los inventarios a los clientes que los adquieren, lo cual generalmente ocurre cuando se entregan dichos productos en cumplimiento de sus pedidos. Las ventas netas corresponden a los productos vendidos a precio de lista, neto de las devoluciones y de los descuentos otorgados.

o) Gastos de publicidad y promoción

Durante los ejercicios que cubren estos estados financieros consolidados, y con base en presupuestos anuales cooperativos de publicidad y promoción, The Coca-Cola Company ha hecho pagos compartidos por aproximadamente el 41% de ciertos programas de publicidad y promoción, incluyendo el costo de cajas y envases introducidos en el mercado sin cargo alguno a los clientes y, la Compañía, al igual que otros embotelladores de Coca-Cola, ha hecho pagos compartidos en relación con campañas nacionales de publicidad, basados en la población de sus respectivos territorios, por aproximadamente el 55% del costo de dichas campañas. Los gastos de publicidad y promoción solamente reflejan la parte de estos gastos que le corresponden a las embotelladoras. Los pagos efectuados por cuenta de The Coca-Cola Company se registran como cuentas por cobrar y no tienen efecto en los resultados. Estas cuentas por cobrar son pagadas por The Coca-Cola Company en un plazo de 30 días en promedio.

p) Resultado monetario

El resultado monetario representa el efecto de la inflación, medida en términos del INPC, en el neto de los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes, el cual se carga o acredita íntegramente a los resultados, formando parte del costo integral de financiamiento.

q) Utilidad básica por acción

La utilidad básica por acción se calcula dividiendo la utilidad neta (participación mayoritaria), entre el promedio ponderado de las acciones en circulación durante cada ejercicio que se presenta.

r) Concentración de riesgos

Los productos de las subsidiarias de la Compañía se comercializan fundamentalmente a través de un alto número de detallistas relativamente pequeños, tales como tiendas de abarrotes y misceláneas, sin que exista concentración importante en algún cliente o tipo de cliente en especial.

Las ventas de refresco y agua purificada que la Compañía realiza, corresponden a productos de marcas propiedad de The Coca-Cola Company. La Compañía tiene celebrado un contrato de franquicia con esta empresa, el cual vence en julio de 2014 y se considera que al término de su vigencia sea nuevamente renovado. De acuerdo con dicho contrato, los concentrados que se utilizan para la preparación de los diferentes productos deben ser suministrados exclusivamente por dicha empresa.

## s) Utilidad integral

La "utilidad integral" representa el resultado de la actuación total de la Compañía durante los ejercicios que se presentan. Este concepto está representado por la utilidad neta, más los efectos del resultado por tenencia de activos no monetarios e impuesto sobre la renta diferido que, de acuerdo con las NIF aplicables, se llevaron directamente a la inversión de los accionistas.

## t) Información financiera por segmentos

Como se indica en la Nota 3, Grupo Continental, S.A.B. es tenedora de las acciones de compañías cuya actividad principal es la fabricación y venta de refrescos y agua purificada que atienden la franquicia otorgada por The Coca-Cola Company y que operan en siete Estados de la República Mexicana. Las condiciones de riesgos y rendimientos de las operaciones de cada una de las embotelladoras en los diferentes territorios son similares, ya que los productos son de la misma naturaleza y los procesos de producción, el tipo de clientes, los métodos usados para distribuir los productos y el entorno regulatorio en el que opera cada una de las embotelladoras son iguales. También operan en igualdad de circunstancias económicas y políticas y no se genera información interna relacionada con áreas geográficas o por zonas, ya que la administración se realiza como una sola unidad de negocio.

## u) Estado de resultados

A partir del 1° de enero de 2007 se encuentra vigente la NIF B-3 "Estado de resultados", la cual establece los criterios generales para la presentación y estructura del estado de resultados, relativa a los requerimientos de contenido y normas generales de revelación, clasificando dicho estado financiero por su función, es decir, en rubros genéricos por los tipos de costos y gastos atendiendo a su contribución a los diferentes niveles de utilidad o pérdida de dicho estado. Por otro lado, la presentación de la PTU causada y diferida se modificó para incluirse, a partir del ejercicio 2007, dentro de los "Otros gastos, neto". Por lo tanto, el estado de resultados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006, ha sido reformulado a efectos de hacerlo comparable con el correspondiente de 2007.

## v) Normas de Información Financiera y nuevos pronunciamientos

A partir del 1° de enero de 2008, se encuentran en vigor nuevos pronunciamientos normativos emitidos por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), los cuales deberán ser observados para la presentación de información financiera. Una síntesis de las nuevas disposiciones normativas se describe a continuación:

## NIF B-2 "Estado de flujo de efectivo"

Esta NIF elimina el Boletín B-12 "Estado de cambios en la situación financiera" y establece como obligatoria la emisión del estado de flujo de efectivo, determinado sobre la base de valores nominales de las partidas monetarias y no monetarias, sin incluir efectos de inflación.

En dicho estado, deben presentarse los flujos de efectivo de operación seguidos de los relativos a inversión y finalmente los de financiamiento.

#### NIF B-10 "Efectos de la Inflación"

Se efectuaron algunos cambios al anterior Boletín B-10 para adecuarlo a las circunstancias actuales. Los cambios más importantes son los siguientes:

- Se establece la obligación de reconocer los efectos de la inflación únicamente en entornos inflacionarios (inflación igual o mayor al 26% acumulada en los tres ejercicios anuales anteriores).
- Se incluye la opción de utilizar el valor de las unidades de inversión (UDIS) en lugar del INPC.
- Se elimina la posibilidad de utilizar valores de reposición para actualizar el valor de los inventarios, así como la indización específica para activos fijos.
- El exceso o insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas se puede reclasificar a resultados acumulados.

#### NIF D-3 "Beneficios a los empleados"

Esta NIF adecúa la estructura del anterior Boletín D-3, identificando tres tipos de beneficios a los empleados: beneficios directos a corto y largo plazo, beneficios por terminación de la relación laboral y beneficios al retiro. Entre los cambios más relevantes se destacan los siguientes:

- Se consideran períodos más cortos para la amortización de partidas pendientes de amortizar.
- Se elimina el tratamiento relativo al reconocimiento de un pasivo adicional, así como del activo intangible correlativo.
- A los beneficios por terminación laboral se les da el tratamiento de una provisión que debe reconocerse directamente en resultados.
- Se incorpora a esta NIF la participación a los trabajadores en las utilidades de las empresas (PTU). Hasta el 31 de diciembre de 2007 se reconocía la PTU diferida sobre las diferencias temporales que surgían de la conciliación entre la utilidad contable y la fiscal y, a partir de 2008, se deberá determinar la PTU diferida calculada con base al método de activos y pasivos, tal y como lo define la NIF D-4 "Impuestos a la utilidad". El efecto inicial de este cambio se estima que disminuirá las utilidades acumuladas en aproximadamente \$ 137,000.

#### NIF D-4 "Impuestos a la utilidad"

Esta NIF se modifica incorporando diversos cambios entre los que destacan:

- La PTU causada y diferida se considera un gasto ordinario, por lo que las disposiciones normativas de reconocimiento contable que le son relativas se reubican en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados".
- El impuesto al activo se reconoce como un crédito fiscal sólo cuando exista la probabilidad de acreditarlo contra el impuesto a la utilidad de períodos futuros.
- Se establecen los casos en que la aplicación inicial de esta norma debe hacerse con base en el método retrospectivo prescrito en la NIF B-1, "Cambios contables y correcciones de errores".
- Se requiere que el saldo del efecto acumulado de ISR diferido se reclasifique a los resultados de ejercicios anteriores.

## 5.- ACTIVOS Y PASIVOS EN DOLARES

Al 31 de diciembre de 2007 se tenían activos y pasivos por 99.3 y 1.6 millones de dólares, respectivamente, que se incluyen en el balance general consolidado al equivalente en moneda nacional que resultó de aplicar el tipo de cambio de 10.90 pesos por un dólar.

En los años que terminaron el 31 de diciembre de 2007 y de 2006, las transacciones en dólares más importantes incluyen la adquisición de maquinaria y equipo por 12.7 y 26.3 millones de dólares, respectivamente.

Al 18 de enero de 2008, fecha de emisión de los estados financieros, el tipo de cambio fue de 10.94 pesos por un dólar.

## 6.- PARTES RELACIONADAS

Los saldos con partes relacionadas se integran como sigue:

	31 de diciembre de	
	2007	2006
The Coca-Cola Company (1)	\$ 65,988	\$ 46,482
The Coca-Cola Company (2)	219,465	158,631
Industria Envasadora de Querétaro, S.A. de C.V. (3)	12,969	12,379
Total cuentas por pagar	\$ 232,434	\$ 171,010

- (1) Saldos por cobrar que provienen de los gastos participables mencionados en la Nota 4-o.
- (2) Corresponden a la compra de concentrado. Estos importes son pagaderos a 30 días y devengan una tasa de interés equivalente a 2 puntos menos que la TIIE.
- (3) Saldos que provienen por la compra de refrescos enlatados.

A continuación se mencionan las transacciones más importantes celebradas por Grupo Continental, S.A.B. y sus subsidiarias con partes relacionadas, así como las realizadas por la Compañía con sus subsidiarias:

	CONSOLIDADO		INDIVIDUAL	
	Años que terminaron el 31 de diciembre de			
	2007	2006	2007	2006
<b>The Coca-Cola Company, compañía relacionada:</b>				
Compra de concentrado	1,895,832	1,739,430		
Publicidad pagada	169,356	200,676		
Intereses pagados	10,489	9,792		
Servicios pagados	46,900	67,608		
<b>Promotora Industrial Azucarera, S.A. de C.V., compañía asociada:</b>				
Compra de azúcar	1,054,784	1,006,075		
<b>Industria Envasadora de Querétaro, S.A. de C.V., compañía asociada:</b>				
Compra de refrescos enlatados	399,106	345,548		
<b>Compañías subsidiarias:</b>				
Comisiones y mediaciones			127,436	121,777
Intereses cobrados			27,781	36,823
Servicios de transporte aéreo			25,245	18,432
Intereses pagados			230,755	203,394
Servicios pagados			5,603	5,596
<b>Beneficios otorgados a directivos relevantes de la Compañía:</b>				
Beneficios directos a corto y largo plazo	33,038	29,521		

## 7.- INVENTARIOS

	31 de diciembre de	
	2007	2006
Productos terminados	\$ 150,140	\$ 139,317
Productos en proceso	3,954	7,131
Materias primas	108,130	106,281
Almacén general	11,071	8,521
Refacciones y herramientas	155,593	147,584
Cajas y envases retornables	359,013	376,356
Mercancías en tránsito	28,967	10,158
Anticipos a proveedores	2,901	11
	<u>\$ 819,769</u>	<u>\$ 795,359</u>

## 8.- INVERSIONES EN ACCIONES

Las inversiones en acciones que posee la Compañía se integran como sigue:

	Porcentaje de participación	Inversión en acciones	Participación en resultados
<b>31 de diciembre de 2007:</b>			
Promotora Industrial Azucarera, S.A. de C.V. (1)	49.00	\$ 877,929	\$ 118,347
Industria Envasadora de Querétaro, S.A. de C.V. (2)	14.26	72,774	6,300
Andamios Atlas, S.A. de C.V. (3)	24.41	96,834	19,436
Total de inversión en compañías asociadas		1,047,537	144,083
Otras inversiones (4)		314,538	
		<u>\$ 1,362,075</u>	<u>\$ 144,083</u>
<b>31 de diciembre de 2006:</b>			
Promotora Industrial Azucarera, S.A. de C.V.	49.00	\$ 877,455	\$ 111,070
Industria Envasadora de Querétaro, S.A. de C.V.	15.50	78,139	6,651
Andamios Atlas, S.A. de C.V.	24.41	81,827	11,598
Total de inversión en compañías asociadas		1,037,421	129,319
Otras inversiones		39,982	
		<u>\$ 1,077,403</u>	<u>\$ 129,319</u>

- (1) Esta empresa se dedica a la producción y venta de azúcar, siendo el único proveedor de esta materia prima de las embotelladoras subsidiarias de la Compañía. Véase Nota 6.
- (2) Empresa que produce refresco en lata, vendiendo parte de su producción a las embotelladoras subsidiarias de la Compañía. Durante el 2007, la Compañía redujo su tenencia accionaria del 15.50% al 14.26%. Véase Nota 6.
- (3) Su actividad principal es la fabricación, arrendamiento y compra-venta de andamios y maquinaria para la construcción.
- (4) Incluye \$ 264,618 que corresponden a la aportación para la compra del 5.4% del capital social de Jugos del Valle, S.A.B. de C.V.

**9.- INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO**

	31 de diciembre de		Depreciación anual promedio %
	2007	2006	
Edificios	\$ 2,527,894	\$ 2,457,366	2.1
Equipo de fábrica	3,018,937	2,975,196	5.6
Equipo anticontaminante	126,849	126,602	4.6
Equipo de transporte	1,858,940	1,827,047	6.9
Mobiliario y otros equipos	919,957	828,031	12.8
	<u>8,452,577</u>	<u>8,214,242</u>	
Depreciación acumulada	<u>(4,452,583)</u>	<u>(4,326,721)</u>	
	3,999,994	3,887,521	
Terrenos	935,349	932,753	
Obras y equipos en proceso y anticipos	156,278	91,497	
	<u>\$ 5,091,621</u>	<u>\$ 4,911,771</u>	

**10.- COMPENSACIONES AL PERSONAL**

La integración del costo neto de primas de antigüedad, planes de pensiones e indemnización legal mencionados en la Nota 4-i se analiza a continuación:

	Primas de antigüedad	Plan de pensiones	Indemnización legal	Total 2007	Total 2006
Costo laboral	\$ 5,140	\$ 41,049	\$ 13,582	\$ 59,771	\$ 64,184
Costo financiero	2,996	55,792	3,195	61,983	63,404
Rendimiento de los activos del plan		(42,794)		(42,794)	(48,668)
Amortización del pasivo de transición	29	21,388	6,592	28,009	27,673
Amortización de los servicios anteriores y modificaciones al plan	59	1,954		2,013	2,008
Amortización de las variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	125	(305)	(734)	(914)	259
Aportación a los planes de contribución definida		13,583		13,583	14,993
Reducción y extinción anticipada de obligaciones	29	5,268	(167)	5,130	72
Costo neto del período	<u>\$ 8,378</u>	<u>\$ 95,935</u>	<u>\$ 22,468</u>	<u>\$ 126,781</u>	<u>\$ 123,925</u>



La determinación del pasivo por concepto de primas de antigüedad, pensiones e indemnización legal se resume a continuación:

	<b>Primas de antigüedad</b>	<b>Plan de pensiones</b>	<b>Indemnización legal</b>	<b>Total 2007</b>	<b>Total 2006</b>
Obligación por beneficios actuales	\$ 74,873	\$ 1,311,360	\$ 79,370	\$ 1,465,603	\$ 1,326,717
Valor presente de obligaciones por beneficios con respecto al incremento en los salarios	3,207	60,779	2,265	66,251	66,057
Obligación por beneficios proyectados	78,080	1,372,139	81,635	1,531,854	1,392,774
Activos del plan (\$ 1,077,640 a su valor de mercado al 31 de diciembre de 2007)	78,080	1,039,378	81,635	1,039,378	992,467
Activo (pasivo) neto de transición por amortizar	7	(145,193)	(53,009)	(198,195)	(226,642)
Servicios anteriores y modificaciones al plan no amortizados	571	(16,742)		(16,171)	(19,370)
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia por amortizar	(12,131)	(77,091)	(288)	(89,510)	2,928
Pasivo neto proyectado	66,527	93,735	28,338	188,600	157,223
Pasivo adicional	1,205	120,288	43,936	165,429	169,420
<b>Pasivo total</b>	<b>\$ 67,732</b>	<b>\$ 214,023</b>	<b>\$ 72,274</b>	<b>\$ 354,029</b>	<b>\$ 326,643</b>

La contracuenta del pasivo adicional existente al 31 de diciembre de 2007 y de 2006 por \$ 165,429 y \$ 169,420, respectivamente, forma parte de los otros activos no circulantes incluidos en el balance general consolidado.

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del costo neto del período de los planes son los siguientes:

	<b>Primas de antigüedad</b>	<b>Plan de pensiones</b>	<b>Indemnización legal</b>
Tasa de descuento utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones	4.0%	4.0%	4.0%
Tasa de incremento en los niveles de sueldos futuros	0.5%	0.5%	0.5%
Promedio de servicios futuros remanentes	19 años	10 años	19 años

## 11.- INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

### a) Capital social

Al 31 de diciembre de 2007, el capital social de la compañía está representado por 750,000,000 de acciones ordinarias de libre suscripción, nominativas, con valor nominal de dos centavos cada una, totalmente suscritas y pagadas.

### b) Reserva legal

La utilidad neta de la Compañía y de cada subsidiaria está sujeta a la aplicación del 5% a la reserva legal hasta que ésta represente el 20% del capital social. Al 31 de diciembre de 2007, la reserva legal de la Compañía ascendía a 3 millones de pesos nominales, que representa el 20% del valor nominal del capital social. La reserva legal no es susceptible de distribución en efectivo, pero puede ser capitalizada, y se incluye en los resultados acumulados.

## c) Reserva para recompra de acciones propias

Al 31 de diciembre de 2007 las utilidades acumuladas incluyen \$ 150,000 de reserva para recompra de acciones propias.

## d) Dividendos y reembolsos de capital

Las utilidades acumuladas, incluyendo las que han sido capitalizadas, están sujetas al pago de impuestos, en caso de su distribución en efectivo, excepto que provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN). Así mismo, los reembolsos de capital que excedan proporcionalmente a la cuenta de capital de aportación (CUCA) se consideran distribución de utilidades sujetas al tratamiento mencionado y, en su caso, al pago de impuestos. Al 31 de diciembre de 2007, el saldo de la CUFIN y CUCA de la Compañía ascendía a \$ 5,508,555 y \$ 629,087, respectivamente.

## e) Dividendos pagados

Los dividendos pagados fueron como sigue:

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2007	2006
Dividendos pagados	\$ 962,960	\$ 1,402,804
Acciones emitidas (miles)	750,000	750,000
Dividendo por acción (en pesos)	1.28	1.87
Dividendo por acción (en pesos nominales)	1.25	1.75

**12.- PARTICIPACION MINORITARIA**

Como se menciona en la Nota 3, la Compañía posee prácticamente el 100% del capital social de sus subsidiarias y el 51% de Servicios Ejecutivos Continental, S.A. El interés minoritario representa la participación en esta subsidiaria que poseen los accionistas minoritarios, y se presenta en el balance general consolidado después de la participación mayoritaria. El estado consolidado de resultados presenta la utilidad neta consolidada total. La distribución en la participación mayoritaria y minoritaria se presenta después de la utilidad neta consolidada.

**13.- OTROS INGRESOS Y GASTOS**

Durante 2006, algunas subsidiarias ganaron los amparos que habían interpuesto para poder deducir la PTU pagada en los años de 2003, 2004 y 2005. El efecto de ISR recuperado por dicha deducción ascendió a \$ 163,249 y se presentan dentro de los otros gastos, neto, en el estado consolidado de resultados.

Al 31 de diciembre de 2007, los otros gastos, neto, incluyen \$ 243,946 de PTU causada y un crédito de PTU diferida por \$ 9,269 (\$ 229,143 y \$ 8,141, respectivamente, en 2006).

**14.- IMPUESTOS A LA UTILIDAD**

La Compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo (IA). El ISR se calcula considerando los efectos de la inflación para fines fiscales. El ISR se calcula en términos de pesos cuando se realizan las transacciones y no en términos de pesos de poder adquisitivo al fin de cada ejercicio. La Compañía tiene autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para presentar las declaraciones de ISR e IA sobre bases consolidadas.

De conformidad con las reformas a la Ley del ISR vigentes a partir del 1° de enero de 2005, la tasa aplicable de ISR a partir de 2007 es del 28%. En 2006 la tasa de ISR fue del 29%.

A partir del 1° de enero de 2008, se encuentra en vigor la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU). El IETU se causa a la tasa del 16.5% y se incrementará al 17% en 2009 y al 17.5% a partir de 2010. La base del impuesto se determina sumando los ingresos cobrados por enajenación de bienes, prestación de servicios independientes y el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, menos ciertas deducciones pagadas, incluyendo las compras de inventarios y las inversiones en activo fijo. El impuesto causado se podrá disminuir con diversos créditos relacionados con los sueldos y salarios, contribuciones de seguridad social, inversiones en activos fijos pendientes de deducir a la entrada en vigor de dicha ley, una parte de los inventarios, entre otros, así como con el ISR efectivamente pagado en el ejercicio, de tal manera que el IETU se pagará sólo por la diferencia entre el ISR y el IETU causado, cuando este último sea mayor. Derivado de la entrada en vigor del IETU, a partir de 2008 la Ley del Impuesto al Activo fue abrogada.

El 1° de octubre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE), misma que entrará en vigor a partir del 1° de julio de 2008. El IDE se causa a la tasa del 2% sobre los depósitos en efectivo que superen de forma acumulada mensual veinticinco mil pesos tomando en consideración que será aplicable por cada institución del sistema financiero mexicano. El IDE podrá ser acreditable contra el ISR del propio ejercicio y en su caso contra el ISR retenido a terceros.

El análisis del ISR cargado a los resultados consolidados es como sigue:

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2007	2006
ISR causado	₱ 639,931	₱ 590,757
ISR diferido	(33,681)	2,222
	₱ 606,250	₱ 592,979

El ISR cargado al estado de resultados individual de la Compañía por \$ 11,333 (\$ 19,271 en 2006), corresponde al ISR proveniente de las operaciones de la Compañía como ente individual, e incluye los efectos a cargo o a favor provenientes de la consolidación fiscal.

La conciliación entre la tasa nominal y efectiva del ISR se muestra a continuación:

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2007	2006
Tasa nominal de ISR	28.0 %	29.0 %
Diferencias permanentes:		
Gastos no deducibles	1.3	0.8
Otras	(0.5)	(0.2)
Diferencia entre la PTU causada y disminuible	0.4	0.4
ISR recuperado (véase Nota 13)		(2.1)
Tasa efectiva de ISR antes de la siguiente partida	29.2	27.9
Participación en los resultados de asociadas	(1.8)	(1.6)
	27.4 %	26.3 %

La integración del pasivo por impuestos diferidos se analiza a continuación:

	31 de diciembre de	
	2007	2006
Impuesto sobre la renta diferido	\$ 690,872	\$ 730,871
Participación de los trabajadores en las utilidades diferido	41,440	52,616
Impuesto sobre la renta por pagar a largo plazo	1,721	72,913
	<u>\$ 734,033</u>	<u>\$ 856,400</u>

A continuación se muestra un resumen de las principales partidas temporales que integran el pasivo por ISR diferido al 31 de diciembre de 2007:

	Diferencia temporal	ISR diferido
Inventarios	\$ 276,130	\$ 77,316
Activos fijos	2,421,511	678,023
Provisión para compensaciones al personal	(188,601)	(52,808)
PTU diferido	(41,115)	(11,512)
Otras partidas, neto	(525)	(147)
	<u>\$ 2,467,400</u>	<u>690,872</u>
Pasivo al 31 de diciembre de 2006		(730,871)
ISR diferido acreditado en la insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas		6,318
ISR diferido acreditado a resultados		<u>\$ (33,681)</u>

## 15.- CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

- a) Durante el año 2000, la mayoría de las embotelladoras del Grupo fueron denunciadas ante la Comisión Federal de Competencia (CFC) por la compañía PepsiCo y otras embotelladoras, por supuestas prácticas monopólicas relativas, imponiendo una multa de 10.5 millones de pesos a cada una de las empresas involucradas. Estas han promovido diversas instancias legales y a la fecha estos asuntos se encuentran pendientes de resolución.

Además del procedimiento antes referido, durante el 2003 la Compañía, junto con la mayoría de las embotelladoras, fueron denunciadas por Big Cola ante la CFC, también por supuestas prácticas monopólicas relativas, sancionando solo a Grupo Continental, S.A.B., a Embotelladora La Favorita, S.A. de C.V. y a Embotelladora Zapopan, S.A. de C.V. con multas de 10.5 millones de pesos para cada una. Estas empresas han promovido diversas instancias legales y a la fecha estos asuntos se encuentran pendientes de resolución.

En opinión de los ejecutivos principales del Grupo y de sus asesores legales, las embotelladoras denunciadas no realizan prácticas monopólicas, ya que el mercado en el que operan se refiere a refrescos con y sin gas, agua purificada, bebidas con jugo, lácteos, jugos y otros productos no alcohólicos listos para beber, el cual es más amplio que el considerado por la CFC, por lo que se considera que las resoluciones finales de los procedimientos legales en trámite antes mencionados, serán a favor de las empresas denunciadas.

b) Servicios Ejecutivos Continental, S.A., subsidiaria de la Compañía, tiene celebrado un contrato de arrendamiento por un avión para prestar servicios de transporte aéreo. Las condiciones más importantes establecidas en el contrato se mencionan a continuación:

- El plazo del arrendamiento vence en abril de 2011, con una renta básica mensual de 198,771 dólares, neto de los impuestos correspondientes. Grupo Continental, S.A.B. es garante del contrato. En caso de rescindir el contrato en forma anticipada, la subsidiaria se obliga a pagar la diferencia entre las rentas no cubiertas (aplicando una tasa de descuento) y el valor de mercado del avión.
- El arrendatario se obliga a asegurar el avión a favor del arrendador por un importe decreciente no menor al 110% del valor aproximado del avión, así como absorber todos los gastos inherentes a su operación.

#### **16.- EMISION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La emisión de los estados financieros consolidados e individuales que se presentan, fue autorizada el 18 de enero de 2008 por el L.C. Javier Francisco Saldaña González, Director Ejecutivo de Finanzas de la Compañía.